



SIGVUM FIDELI
LA SALLE
COMUNIDAD SEGURA
CUIDADO BUEN TRATO COMPROMISO

COMPROMISO CON EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS

VULNERABLES ANTE PRESUNTOS CASOS DE **VIOLENCIA SEXUAL**



Hermanos de
las Escuelas
Cristianas
Distrito Lasallista de Bogotá

La Salle
Distrito Lasallista de Bogotá



COMPROMISO CON EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS

VULNERABLES ANTE PRESUNTOS CASOS DE **VIOLENCIA SEXUAL**



**Hermanos de
las Escuelas
Cristianas**

Distrito Lasallista de Bogotá



Cuadernillos Distritales de Misión N°12

Compromiso con el cuidado y protección de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos vulnerables ante presuntos casos de violencia sexual

Autor:

Comisión Distrital de La Salle Comunidad Segura

© Maribel Giraldo Giraldo ¹

© Gloria Patricia Mora García ²

© Hno. Diego José Díaz Díaz, fsc ³

© Hno. Andrés Riveros Fajardo, fsc ⁴

© Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas

Distrito Lasallista de Bogotá

Visitador

Hno. Crithian James Díaz Meza, fsc

Ecónomo

Hno. Leonardo Enrique Tejeiro Duque, fsc

Secretario de Educación

Hno. José Gregorio Contreras Fernández, fsc

Secretario de Pastoral

Hno. Juan Felipe Mónoga Cáceres, fsc

Secretario de Formación

Hno. Sebastián Felipe Arias Cupa, fsc

Editor

Hno. Andres Riveros Fajardo, fsc

Diagramación e Impresor

CMYK Diseño e Impresos S.A.S.

Tel.: (601) 311 5975 • Cel.: 310 6960608

**Bogotá D.C.
2025**

- 1 Orientadora Escolar Liceo Hermano Miguel La Salle
- 2 Coordinadora de Desarrollo Humano Colegio La Salle - Bucaramanga
- 3 Hermano de las Escuelas Cristianas – Director Comunidad Postulantado Lasallista
- 4 Hermano de las Escuelas Cristianas – Coordinador de Pastoral Universidad de La Salle

Tabla de contenido

	Pag.		Pag.
Introducción	5	4.2.3.Prevencción	24
1. Referentes institucionales	8	4.2.2.1 Factores de riesgo	25
2. Principios de la cultura del cuidado	12	4.2.2.2 Factores de protección	26
2.1 El cuidado y su cultura	12	4.2.2.3 Buenas prácticas	27
2.2 Principios del cuidado	13	4.2.3 Atención	32
2.2.1 Dignidad de las personas	14	4.2.3.1 Definiciones de violencia sexual	32
2.2.2 Centralidad de las víctimas	14	4.2.3.2 Indicadores para reconocer señales de presuntos casos de violencia sexual	36
2.2.3 Comunicación transparente	15	4.2.3.3 Diagrama de atención para situaciones de presunta violencia sexual	37
3. Declaratoria institucional	16	4.2.3.4 Ampliaciones al protocolo de atención de presuntos casos de violencia sexual	40
4. Ruta de atención integral – el ringlete	18	4.2.3.5 Pasos para atender denuncias de presunta violencia sexual de un colaborador lasallista o un hermano de La Salle	41
4.1 Identidad cristiana y lasallista (soporte)	20	4.2.4 Seguimiento	43
4.1.1 Anuncio explícito del Evangelio	20	4.2.4.1 Relación con los medios de comunicación	44
4.1.2 Promoción de la dignidad humana	21		
4.1.3 Atención a los pobres y vulnerables	21		
4.1.4 Fraternidad en comunidad	21		
4.2 Los cuatro componentes (aspas)	22		
4.2.1 Promoción	23		
4.2.1.1 Estrategias	23		

	Pag.
4.3 El cuidado (eje)	46
4.3.1 Pedagogía	46
4.3.2 Institucionalidad	47
4.3.3 Acompañamiento y reparación de las víctimas	47
4.4 Reparación Integral de las víctimas/resilientes	48
5. Manual de conducta	51
5.1 Criterios generales	51
5.2 Comportamientos inapropiados o prohibidos ..	52
5.3 Orientaciones en las salidas escolares de cualquier tipo	53
5.4 Utilización de imágenes y publicaciones virtuales	54
6. Seguimiento	55
6.1 Ruta de atención integra	55
6.2 Manual de conducta	55
6.3 Gestión de las denuncias	56
6.4 Condiciones prácticas	56
Bibliografía	58

Introducción

Desde su fundación, el ***Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*** se ha comprometido con la educación de la niñez y la juventud y, por consiguiente, con velar por su cuidado y protección. Esto parte de la finalidad pastoral propia de nuestra Iglesia Católica. La responsabilidad del pastor es cuidar del ser humano con la convicción de que Dios cuida de todos. En otras palabras, la presencia pastoral es el ejemplo del buen samaritano, el que se hace cargo de aquel que sufre (Cf. Lc. 10, 25–37).

Sin embargo, esta responsabilidad se ha deteriorado por el dolor causado a la humanidad (perpetrados por sacerdotes y religioso/as) al atentar contra la dignidad de los menores de edad en múltiples casos de violencia sexual en el mundo. La Iglesia se ha comprometido con la reparación del daño causado, reconociendo sus pecados y haciendo parte de los procesos de reparación y de justicia en los territorios donde han sucedido estos hechos. Así pues, la Iglesia nos ha exhortado a los Institutos de Vida Religiosa a promover y defender los derechos de la niñez y la juventud, a través de decisiones pastorales y normatividades claras en defensa y protección de estos.

Bajo esta premisa, desde el año 2000 el Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas se ha sentido urgido a diseñar modos claros de actuación para concertar los mejores modos de trato y protección de los menores de edad y, sobre todo, los que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Desde entonces, todos los distritos del Instituto han reforzado sus compromisos y acciones en torno a la protección de nuestros niños y jóvenes y han fortalecido una cultura del cuidado en nuestros ambientes educativos. Por ello y en esta línea, desde el 2018, el Distrito Lasallista de Bogotá ha publicado sus compromisos con el cuidado y protocolos de acción a través del documento *Compromiso con el cuidado y protección de los derechos los niños, niñas y adolescentes*, material que ha sido revisado, en este año 2024,

por la Comisión Distrital La Salle Comunidad Segura¹, creada en 2023. Luego de un trabajo colectivo con las instituciones educativas, comunidades religiosas y oficinas administrativas del Distrito, la Comisión presenta la versión actualizada de este documento, bajo el título *Compromiso con el cuidado y protección de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos vulnerables ante presuntos casos de violencia sexual*, resultado de su trabajo y consultoría.

Este documento está organizado en seis capítulos: el primero, hace un recorrido por los referentes y acciones del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, en su compromiso por una educación humana y cristiana que parte del cuidado y protección de la dignidad humana de los niños y jóvenes; el segundo, presenta los principios de la cultura del cuidado, que orientan nuestra actuación en los escenarios educativos y formativos del Distrito; el tercero, presenta una declaratoria institucional en la que hacemos públicas nuestras apuestas por el cuidado desde el Evangelio, la Iglesia y la espiritualidad lasallista; el cuarto capítulo, expone la articulación de nuestro sistema del cuidado con la legislación colombiana, en la que los componentes de la ruta de atención integral –Ley 1620

de 2013– nos son útiles para entender los mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento, que poseen nuestras instituciones educativas y nos equipan para prevenir y atender cualquier situación relacionada con la violencia sexual a menores de edad. La imagen del ringlete constituye la metáfora seleccionada para explicar la manera en que funciona la ruta de atención integral –RAT– y descubrir su eficacia en la interdependencia de sus componentes; el quinto, nos propone un manual de conducta que orienta las actuaciones que promueven el buen trato a los menores de edad y nos alerta sobre comportamientos que ponen en riesgo su dignidad y cuidado; y, finalmente, el sexto capítulo menciona la necesidad de evaluar y hacer seguimiento a los compromisos establecidos en este documento, con el fin de rastrear su impacto en la cotidianidad de las dinámicas educativas de nuestras instituciones, comunidades religiosas y oficinas distritales.

Agradecemos a todos los hermanos y colaboradores lasallistas que estuvieron vinculados con la actualización de este documento a través de los resultados del programa La Salle Comunidad Segura, en estos dos años y medio de existencia, y a la Comisión Distrital de este programa, quienes asumieron con empeño la tarea de sistematizar los aportes y sintetizarlos en la versión que presentamos ahora.

¹ Esta instancia distrital fue creada para apoyar los objetivos del programa La Salle Comunidad Segura, creado en febrero de 2023, sobre todo en lo relacionado con la formación y capacitación en torno a la cultura del cuidado y las rutas de atención que deben existir en nuestros ambientes escolares ante posibles situaciones de violencia sexual a menores de edad.

Invocamos a San José, patrono de nuestro Instituto, para que también sea el patrono del cuidado en nuestro Distrito. A él, como protector del Señor Jesús, pedimos su intercesión para que proteja de todo daño a las personas confiadas a nuestro cuidado y los custodie de quienes causan dolor o traicionan su confianza. Así mismo, le pedimos la gracia de abrazar nuestro ministerio educativo como una vocación sagrada que exige de nosotros compromiso, generosidad y sacrificio.



1. Referentes institucionales

Desde el relato fundacional de nuestro Instituto, Hermanos de las Escuelas Cristianas, se ha demostrado de manera explícita el compromiso con la educación de la niñez y la juventud. Nuestras constituciones consideran la palabra de Juan Bautista De La Salle, que “impresionado por la situación de abandono de los hijos de los artesanos y de los pobres”, consagró, junto a sus primeros hermanos, toda su vida a Dios, para darles una educación humana y cristiana, y extender así la gloria de Dios en la tierra (cfr. Regla 1). Gracias a esto, renovaron la Escuela de su tiempo para que fuera accesible a los pobres y ofrecer educación a todos como signo del Reino de Dios y medio de salvación. De esta manera, por tradición y carisma, los Hermanos de La Salle, y, posteriormente, sus colaboradores, asumen el cuidado y protección de los niños en situación de abandono como necesidad neurálgica del ejercicio de su misión dentro de las condiciones de una sociedad cambiante, como la nuestra.

En consecuencia, el Distrito Lasallista de Bogotá, entendido como la estructura organizativa y pastoral entre los Her-

manos y Colaboradores lasallistas que mantiene una unión fraterna con la Iglesia para asegurar su ministerio educativo, asume este compromiso por el cuidado y protección de la niñez y la juventud, manifestado en las instituciones, comunidades u oficinas que hacen parte de la Red Educativa La Salle. Por tanto, es propio de la identidad del Distrito Lasallista de Bogotá –en adelante DLB– promover el cuidado de los menores que tenemos bajo nuestra tutela y favorecer los escenarios educativos que promuevan su desarrollo integral.

Si bien esta identidad misional ha tenido un largo recorrido de 320 años en todo el mundo, en el DLB se han presentado tres momentos explícitos en los que este compromiso ha cobrado brillo significativo.

Primer momento. Desde el 2000, se renovó el compromiso con los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes –NNAJ– en todos los distritos del Instituto. En el DLB este compromiso cobró vida a través de campañas y acciones en las instituciones educativas que buscaban tres objetivos:

1. Visibilizar al niño como sujeto de derechos.
2. Mejorar la coordinación de todas las instituciones educativas en favor de las acciones que promovieran la defensa y protección de los niños, con un enfoque en derechos humanos.
3. Detectar los riesgos que vulneran los derechos de los NNA y conseguir su adecuado seguimiento.²

Para ello, se establecieron criterios que permitieron entender el cuidado desde un enfoque de derechos y descubrir las mejores formas de aplicarlo en los ambientes escolares:

1. Justicia para todos
2. La misericordia como primer criterio en el trato y las relaciones escolares.
3. La consciencia de nuestra responsabilidad en el cuidado.
4. La consciencia de la necesidad de formación personal y colectiva³.

Tanto los objetivos como los criterios nos permitieron hacer un *Pacto regional lasallista por la infancia y juventud* con los otros distritos latinoamericanos –Región Latinoamericana Lasallista, RELAL– en el 2011, que consistió en un acuerdo, una declaración, en el que nos comprometimos a trabajar sostenidamente por la protección, garantía y difu-

sión de los derechos de NNAJ, a través de diferentes líneas de acción. El DLB, entre otros compromisos, se responsabilizó de lo siguiente: *“Todo hermano y colaborador lasallista asume la obligación de velar por la protección de los derechos de la niñez y la juventud (...) donde debe prevalecer el respeto de estos derechos sobre los derechos de los demás”* (Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, 2012, p.37).

El DLB se adhirió al Pacto Educativo Global (2021) para impulsar y defender sus siete objetivos, como actores estratégicos regionales dentro de las realidades educativas donde hace presencia.

Finalmente, de este primer momento, surgieron los siguientes dos momentos distritales sobre el cuidado y la protección del menor, relacionados con la construcción de la paz desde la escuela y el pacto por un trato que nos humanice.

Segundo momento. Fruto del proceso anterior, surgió la iniciativa Humanizarte en 2015, una apuesta por incentivar la creatividad y ampliar la intencionalidad formativa de las instituciones educativas del DLB y por promover distintas maneras de crear escenarios para la construcción de paz en la escuela. Este proyecto centra sus esfuerzos encontrar herramientas pedagógicas que sirvan como un

² Cfr. Decisiones del 43º Capítulo General.

³ Ibid.

⁴ Estatutos del Distrito Lasallista de Bogotá, 2012, p. 37.

punto de partida para la creación de nuevos aprendizajes y espacios para la paz y convivencia⁵. Gracias a esta iniciativa, entendimos que la construcción de paz es una apuesta política que posiciona a los seres humanos como ciudadanos en busca de dignidad y, como tales, “regular sus acciones a través de una lectura de los derechos”⁶.

Por lo tanto, una propuesta de construcción de paz desde la escuela debe estar directamente relacionada con el desarrollo de capacidades políticas, éticas y ciudadanas que favorezcan el encuentro con el otro bajo condiciones de reconocimiento, dignidad y cuidado. En este sentido, se trabajó en su momento, todo aquello que pudiera evitar la humillación, la violencia y que promoviera la denuncia de la vulneración de derechos, lo cual implicaba reconocer al otro, en especial a los NNAJ, como sujetos y agentes de cuidado y de compasión, es decir, “sujeto de derechos y deberes y sujeto aportante al logro social colectivo”⁷.

Este fue un hito importante para nuestras instituciones educativas, puesto que nos recuerda nuestro carisma fundacional, apostándole a lo que Humanizarte planteaba como el “cultivo de la humanidad”⁸ o, como se plantea en otros es-

cenarios, el desarrollo humano comprendido en su dinámica integral y sustentable. En otras palabras, fue un momento para ubicar a la persona humana en el centro de nuestra escuela lasallista y reconocer que tiene el deber y el derecho del bien-ser y el bien-estar como una manera de potenciar las capacidades que reconocen la dignidad humana. Claramente, esto repercutió favorablemente en el cuidado de los ambientes escolares, donde el cultivo de la humanidad era la prioridad y onde los NNAJ asumieron un papel protagónico en función de la defensa y protección de sus derechos.

Tercer momento. La tercera iniciativa fue la campaña regional La Salle Construyendo Futuro⁹, impulsada desde el segundo semestre del 2019 hasta el primer semestre del 2020, y que motivó la iniciativa en el DLB de El Trato por el Buen Trato (2020). Esta acción puso en el centro de la labor educativa, la decisión de tratarnos bien y así hacer un pacto para que el buen trato se convirtiera en una prioridad. Esta iniciativa, inspirada en la Declaración de los derechos de los niños y sus consecuentes convenciones internacionales, acoge los siguientes derechos: derecho a la salud; derecho a una educación; derecho a la vida en familia; derecho a ser protegido de la violencia; derecho a la expresión; derecho a ser protegido de la guerra; derecho a ser protegido de la explotación; derecho a una identidad; y, derecho a la igualdad y al respeto de las diferencias. Cada uno de estos

5 Echavarría G. Carlos; Murcia S. Niky, Castro B. Leyder, Bernal O. Julián & González M. Lorena (2015). Humanizarte. Horizontes teóricos-comprensivos del cultivo de la humanidad. Distrito Lasallista de Bogotá, Bogotá D. C.

6 Ibid, p. 12.

7 Ibid, p. 13.

8 Ibid, p. 16.

9 <https://www.youtube.com/watch?v=Ybvlz8h7B1Q>

derechos se trabajó en un mes del año y se motivó a realizar acciones locales en torno al énfasis propuesto¹⁰. De esta manera, y con la contingencia de la pandemia, avanzamos en la promoción, defensa y restitución –si fuera el caso– de los derechos de los NNAJ, simbolizando nuestras intenciones con una campaña de vacunación contra el maltrato, rescatando la teoría subyacente a esta apuesta y la formación en el cuidado y protección desde un enfoque de derechos.

A partir de estos tres hitos, el DLB ha recorrido un camino en la apropiación y consciencia sobre el cuidado y la protección de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos vulnerables –en adelante NNAJAV–, cuestión que nos ha permitido estar atentos a cualquier factor de riesgo de abuso o acoso sexual con menores de edad en nuestras instituciones, comunidades u oficinas. Sabemos que una situación de este talante puede suceder en cualquier momento, pero el compromiso con la prevención de peligros como este en los entornos escolares y el favorecimiento del desarrollo integral de los NNAJAV ha sido una ventaja desde la institucionalidad a nivel macro y micro.



¹⁰ Por ejemplo: https://www.youtube.com/watch?v=_1JegGnJOI4

2. Principios de la cultura del cuidado

2.1 El cuidado y su cultura

La definición de la cultura del cuidado y el mismo significado de la palabra cuidado, amerita una profundización del término y la descripción de la manera en la que opera en la ruta de atención integral, como la principal apuesta metodológica en el presente documento. Para ello, adoptamos los principios del Sistema para la cultura del cuidado que ha establecido la Conferencia Episcopal de Colombia¹¹ –CEC–, como el medio para hacer sinergia con la Iglesia y aportar a la comprensión de la cultura del cuidado desde el ámbito educativo.

Para la CEC, el cuidado no solo es una acción, sino un “paradigma arraigado en el Evangelio que implica mirar, escuchar, asistir y vigilar con atención y delicadeza las acciones orientadas a todas las personas especialmente a los menores de edad y a las personas vulnerables”¹². De esta manera,

el cuidado en nuestros ambientes educativos y laborales parte del principio de que nuestras relaciones humanas se nutren de todo lo que nos hace sentir bien y protegidos; pero ese todo no se reduce solamente a acciones, sino a convicciones o creencias que perfilan tanto nuestra identidad personal, como colectiva y que nos hacen ver la vida con los lentes del cuidado.

Una de estas creencias que nos capacitan para ofrecer cuidado, es lo que el Papa Francisco ha llamado “la cultura de encuentro”¹³. Es decir, el convencimiento de que la cercanía con respeto, el gozo de sentirnos acompañados, la ternura y reciprocidad, la solidaridad, el perdón y la misericordia, construyen hábitos de vida en los que podemos materializar el cuidado, previniendo acciones que escindan las relaciones sociales. Esta convicción en que el encuentro nos hace cuidadores genera una habilidad: la

¹¹ Cfr. Conferencia Episcopal de Colombia (2022). Introducción. Cultura del Cuidado en la Iglesia Católica Colombiana: Líneas Guía. CEC, Bogotá D. C.

¹² Ibid, p. 12.

¹³ Postulado importante del Papa Francisco en su doctrina papal, sobre todo en documentos como *Evangelii gaudium* (2013), *Laudato si* (2015) y *Fratelli tutti* (2020).

capacidad de reconocer la fragilidad humana¹⁴. Considerar que somos frágiles es identificar que llevamos heridas y podemos herir, que somos vulnerables y que fácilmente podemos vulnerar a los demás, y que dicha fragilidad coexiste durante toda la vida, como lo plantea San Pablo: “llevamos este tesoro en vasijas de barro” (2, Co. 4, 7).

Otra convicción que nos acerca al cuidado es la continua revisión de nuestras actitudes, estilos de vida y formas de relacionarnos entre sí, que sean contrarias al cuidado, por ejemplo, en el ejercicio del abuso de poder. Esta revisión nos alerta sobre los peligros emocionales que conlleva un poder mal ejecutado, aquellos que pueden ser irreparables cuando lo usamos de manera insensata con otros.

Además, podemos afirmar que la cultura del cuidado es el ejercicio de “cultivar”¹⁵ el cuidado en espacios y tiempos específicos –como nuestros ambientes educativos–; cultivar estilos de vida y comportamientos a nivel personal y comunitario. Por esto, la Iglesia colombiana propone un sistema para favorecer una cultura del cuidado, basado en principios, valores, normas, procedimientos, roles y estrategias que abran espacios para el cuidado. Es decir, que el cuidado como paradigma requiere estructuras y decisiones institucionales para que se mantenga en el tiempo y sea una con-

vicción innegociable en cualquier grupo humano. En este sentido, este documento y el programa La Salle Comunidad Segura¹⁶, junto con las acciones locales de cada institución educativa, comunidad y oficina distrital, pretenden arraigar las mejores prácticas del cuidado en nuestros ambientes educativos, para que dicha cultura se vuelva una realidad.

2.2 Principios del cuidado

Si el cuidado se materializa en una cultura basada en las convicciones, decisiones y prácticas, es necesario exponer los principios que direccionan el cuidado en nuestro Distrito y le aportan una dinámica específica dentro de nuestros escenarios educativos. En otras palabras, son los criterios que sustentan nuestra cultura del cuidado, llamada ruta de atención integral, especialmente para las obras educativas, aunque que se extiende también a las comunidades religiosas y oficinas del Distrito. Para ello, también tomamos los pilares que sostienen el sistema de cuidado, propuesto por la CEC:

¹⁴ CEC, Op. cit. p. 12.

¹⁵ CEC, Op. cit. p. 13.

¹⁶ Es una iniciativa del Distrito Lasallista de Bogotá que busca fortalecer una cultura del cuidado desde la prevención y atención de situaciones que pongan en riesgo el bienestar de la comunidad educativa, en especial de nuestros NNAJYAV. Sus acciones estarán centradas en robustecer el compromiso de todos los agentes educativos que estamos involucrados en el cuidado del menor, en consolidar entornos formativos seguros y protectores que eviten o atiendan cualquier situación de acoso, abuso o violencia que afecte la integridad humana de nuestros estudiantes.

2.2.1 Dignidad de las personas

En páginas anteriores recordábamos que la dignidad humana, desde nuestra fe, parte de que cada ser humano es imagen y semejanza de Dios (Cfr. Gn. 1, 27). Por lo tanto, nuestra naturaleza está impregnada de Dios y hace que nuestra dignidad sea inviolable en virtud de que cada uno representa en su ser lo que Dios ha querido de nosotros. Este carácter sagrado de nuestra humanidad nos habilita para que nuestra dignidad no dependa solo de un ordenamiento jurídico, sino de la condición de que somos obra de Dios por su misericordia. En tal sentido, el respeto se convierte en un derecho y deber fundamental de las relaciones humanas que, en caso contrario, constituye un delito que quiebra dicha dignidad en función de la relación con Dios.

Por tal razón, la promoción y defensa de la dignidad humana debe ser un principio rector en nuestros ambientes educativos, que ha de tutelarse más allá de un mero requisito legal. En consecuencia, la dignidad humana se convierte en uno de los ejes centrales de nuestra identidad cristiana y por supuesto lasallista: como lo diría San Pablo “Dios no está lejos de cada uno de nosotros, porque en Él vivimos y nos movemos y somos” (Hch. 17, 28), o como lo expresaría San Juan Bautista de La Salle “Tú estás en mí, Dios mío, y en todas las criaturas; todas ellas subsisten sólo por ti, y

porque tú resides en ellas” (EMO 2,48,1)¹⁷. Por consiguiente, hemos de rechazar con ímpetu toda forma de violencia o abuso que menoscabe la dignidad de las personas en nuestros ámbitos educativos.

2.2.2 Centralidad de las víctimas

Nuestro deseo es que no existan víctimas de violencia sexual en ninguna de sus modalidades, pero desafortunadamente es una realidad latente, que, de surgir, debemos atender de la mejor manera. Por ello, frente a cualquier presunto caso

de acoso o abuso sexual, nuestro compromiso es hacer todo lo que esté a nuestro alcance para proteger y acompañar a las víctimas; colaborar con las instancias legales para investigar los hechos; y, procurar la mayor justicia y reparación posibles desde nuestro ámbito educativo. Este compromiso es patente en los componentes de atención y seguimiento de nuestra ruta de atención integral. La promoción y prevención deben evitar, en lo posible, que surjan más víctimas y minimizar el riesgo de violencia sexual en los escenarios educativos. Esta centralidad a las víctimas se entiende, por extensión, al cuidado que debemos tener con todos nuestros miembros del Distrito, en especial, a los NNAJAV.

¹⁷ San Juan Bautista de La Salle (1739). Explicación del Método de Oración. Obras Completas. Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Roma.

2.2.3 La cooperación con el estado, la iglesia y la sociedad en general

Ya que nuestra intervención en casos de presunta violencia sexual en contextos educativos tiene un alcance específico en nuestros protocolos de atención, es indispensable que nuestra cultura del cuidado nos prepare para atender diligentemente las situaciones de violencia sexual que puedan suceder en el Distrito y colaborar con los entes gubernamentales involucrados en el tratamiento de estos casos, al momento de reportar o elaborar informes que den cuenta de la gestión de la Institución en estos casos. Aquí radica la urgente necesidad de tener claridad suficiente de las rutas o protocolos de atención, para tratar cualquier presunto caso de violencia sexual, de modo que nuestra actuación e información estén de acuerdo con nuestros valores institucionales, los principios de la Iglesia y los requerimientos de la Ley Nacional.

2.2.4 Comunicación transparente

Este cuarto principio deriva del anterior, ya que la cooperación con el Estado y las sinergias con otras instituciones a favor del cuidado del menor tiene que ver con la capacidad de informar lo que corresponda en presuntos casos de violencia sexual (p. ej. SIUCE¹⁸) y reportar a las instancias

¹⁸ Sistema de información unificado de convivencia escolar creado por la Ley 1620 de 2013, la cual reglamenta el Sistema nacional de convivencia escolar

involucradas en este proceso (p. ej. la Fiscalía). Es importante que toda información sea transparente; que sea veraz, respetando la dignidad de la persona; y, efectiva, que no retrase ningún procedimiento legal ni genere crisis en algún momento del proceso. Este principio es el que también nos ayuda a rastrear la eficacia de nuestros reportes y rutas de atención, descubriendo las fortalezas y debilidades de la implementación de nuestra ruta de atención integral.



y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

3. Declaratoria institucional

El Distrito Lasallista de Bogotá por medio de sus Hermanos y Colaboradores asumimos el ministerio educativo en la Red Educativa La Salle y nos unimos a la Iglesia en el cuidado misericordioso de los NNAJAV como uno de los ejes primordiales de su acción pastoral. Hacemos comunión con los religiosos, religiosas, miembros de las sociedades de vida apostólica, sacerdotes y laicos que han dedicado su vida a proclamar la Buena Noticia del Evangelio y con ello, se han comprometido al cuidado y protección de los NNAJAV a través de sus carismas. Juntamos nuestra voz y esfuerzo por servir al prójimo, sobre todo a los más pequeños, así como Jesús lo proclamó a sus discípulos: “el que reciba a un niño como este en mi nombre, me recibe a mí” (Mt. 18, 5). De esta manera, y en consonancia con la Conferencia Latinoamericana de Religiosos –CLAR– nos “situamos a favor de la vida y la dignidad de todas las personas, particularmente de los más vulnerables”¹⁹ para sostener nuestro ministerio de construir el Reino de Dios, juntos y por asociación, al

servicio educativo de los pobres, es decir, un reino que nos haga más humanos y que nos salve.

En este sentido, confesamos que la dignidad de la persona tiene su profundo sentido en la relación con Dios. Creemos que la mujer y el hombre son imagen de Dios²⁰, cuestión que nos ubica en la perspectiva de que todo ser humano es merecedor de respeto, promoción, cuidado, prevención de toda forma de violencia o discriminación que vulnere esta condición. Por tal razón, nuestra acción se enfoca en la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la juventud, sobre todo ante creencias y prácticas culturales que instrumentalizan y degradan a las personas. Somos críticos frente a cualquier discurso o acción que no considere a cada persona como creación de Dios, sin importar su condición. Nuestra fe nos posibilita a ver a Dios en cada rostro humano y reconocer la experiencia de un ser amado por Él hasta el extremo, en la persona de su Hijo Jesús²¹.

¹⁹ Conferencia Latinoamericana de Religiosos [CLAR] (2021). Protocolo Institucional de cuidado y protección de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos vulnerables. CLAR, Bogotá D. C.

²⁰ Cfr. Gn. 1, 27.

²¹ Cfr. Jn. 13, 1.

Por tanto, como Distrito Lasallista de Bogotá, asumimos un compromiso decidido y firme por promover una cultura del cuidado y del buen trato entre nuestras comunidades e instituciones educativas y que se expresan en este documento, con el fin de tener una guía que nos ayude a poner en práctica este compromiso por la vida y la salvaguarda de los NNAJAV. Por ello, esperamos que todas las personas relacionadas directamente con el Distrito Lasallista de Bogotá, desde los Hermanos de La Salle en sus diferentes instancias de liderazgo, gestión y administración educativo –pastoral, pasando por los colaboradores lasallistas involucrados en estos procesos de liderazgo, e incluso las personas que realizan alguna actividad en nombre del Distrito–, orientemos nuestro actuar desde los principios de la mayor dignidad humana para las personas menos favorecidas, la verdad, justicia y reparación en cualquier conflicto y la responsabilidad individual y comunitaria del cuidado y protección de nuestros NNAJAV.

Exhortamos a todas nuestras obras, comunidades y oficinas distritales a que atendamos la invitación del Papa Francisco a reconocer que Dios habita en cada criatura que maravillosamente ha insuflado su alma, su ruaj, a que seamos personas íntegras y fieles a la persona de Jesucristo, cada uno desde su identidad y ministerio. Desde la espiritualidad lasallista, nuestra vocación de servicio nos impulsa a ser partícipes de la cultura del cuidado, es decir, a esforzar-

nos por “inculturar el cuidado”²² en nuestros procesos de curación, renovación y reparación, y en aquellas acciones comunes que nos obligan a enfrentar el flagelo de los abusos y a recuperar la confianza y credibilidad en la Iglesia.



²² Conferencia Episcopal de Colombia, Óp. cit. p. 10.

4. Ruta de atención integral - el ringlete

En consonancia con lo expuesto hasta este momento sobre la identidad fundacional del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y los principios de una cultura del cuidado en el DLB, el presente documento se basa en el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar –Ley 1620 de 2013–, en lo relacionado con la ruta de atención integral²³. Recordemos que esta iniciativa busca fortalecer la convivencia escolar a través de los cuatro componentes de esta ruta: **promoción, prevención, atención y seguimiento**, con el fin de disminuir las acciones que atentan contra el clima educativo y el ejercicio de los derechos humanos de todos los miembros de la comunidad educativa.

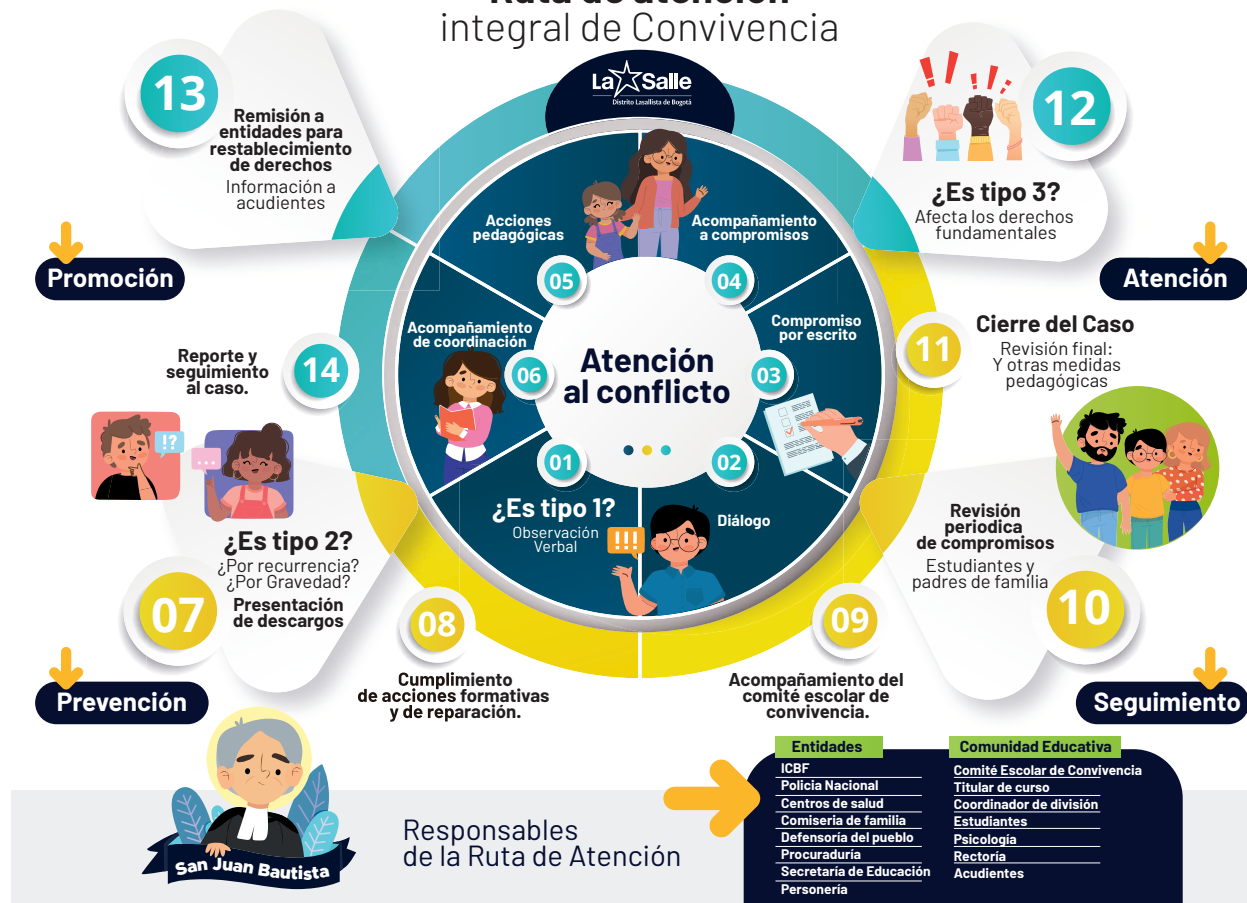
Dentro de esta ruta, el componente de **atención** actúa en el tipo de situaciones que vulneran la convivencia escolar

y los protocolos que deben activarse para tratar el conflicto al acordar las condiciones de mitigación o no repetición de este y restituir los derechos transgredidos. Con esto no se plantea que dicho componente sea el más importante de la ruta –aunque los cuatro componentes trabajan simultáneamente–, sino que las acciones de la atención deben ser claras para toda la comunidad educativa y permitir actuar diligentemente en la gestión de cualquier conflicto que vulnere la integridad de las personas y su sana convivencia en el ámbito escolar.

Por tanto, para introducirnos en la ruta de atención que atiende casos de presunto abuso o violencia sexual, primero debemos recordar el tipo de situaciones de convivencia que pueden presentarse en una institución educativa, incluidas las de violencia sexual, y que deben atenderse según su características y definiciones de la Ley de Convivencia Escolar. A continuación, se presenta un diagrama donde se grafica la manera de atender las situaciones de conflicto, distinguiéndolas si son tipo 1, 2 o 3:

²³ Artículo 5º de la Ley 1620 de 2013. Principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Ruta de atención integral de Convivencia



Si existe claridad en el espíritu de la Ley 1620 de 2013 y las rutas de atención que se deben activar para atender y hacer seguimiento a las situaciones que atenten contra la convivencia escolar, así como para prevenir y promover el cuidado de las personas en nuestras comunidades educativas lasallistas, podemos focalizarnos en la función que tendrían estos cuatro componentes de la ruta de atención integral en el cuidado y prevención de cualquier vulneración de tipo sexual NNAJAV. En otras palabras, estamos hablando de cómo la **promoción, prevención, atención y seguimiento**, nos garantizan la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se puedan presentar.

Para entender mejor los propósitos y la articulación entre dichos componentes con el tema central de este documento, usaremos la figura del **ringlete**, en cuanto su mecanismo de funcionamiento y movimiento:



Un **ringlete** es un artefacto sencillo, compuesto por su soporte de cualquier material y una figura en forma de aspas que, sostenido por un eje en la parte superior del soporte, gira en cualquier dirección por efecto del viento. El funcionamiento del ringlete nos permite simbolizar la intencionalidad de estos componentes en función de la ruta de atención integral que debe

movilizar cualquier esfuerzo por el cuidado y protección de los NNAJAV, sobre todo, en temas de acoso y abuso sexual. Por ello, lo proponemos así:

4.1 Identidad cristiana y lasallista (soporte)

Todo ringlete necesita un soporte que le dé estabilidad a su mecanismo y le permita funcionar por la fuerza del viento. Para nosotros, dicho soporte se constituye a partir de los criterios²⁴ que definen nuestra identidad como cristianos y lasallistas, los cuales les dan equilibrio y consistencia a los cuatro componentes. En este caso hablamos de:

4.1.1 Anuncio explícito del Evangelio

Es el interés primero de favorecer el encuentro de las personas con Jesús y, así, vivir y compartir los valores evangélicos. Anunciar el Evangelio es proclamar lo que Dios nos ha revelado a través de Jesucristo: la promesa de que todo(a) s seremos salvados por plena misericordia. Por ello, la vida, el amor liberador, la verdad, la justicia y la paz constituyen proyectos humanos que todo cristiano y lasallista pueden asumir desde su realidad personal y social. Esto hace que nuestra identidad sea universal –y más aún desde la lógica

²⁴ Cf. Criterios de identidad para la vitalidad de las obras educativas lasallistas. Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Roma: 2020.

del cuidado y la protección– porque dichos proyectos humanos no son exclusivos de nuestra confesionalidad, sino que le competen a todos los que creemos en un Dios que es bueno y que quiere la salvación para la humanidad.

4.1.2 Promoción de la dignidad humana

Toda presencia cristiana y lasallista en el mundo ha de responder integralmente a las necesidades más urgentes que dificulten el desarrollo integral de las personas. Aunque esto requiere de un trabajo articulado con otras instituciones y de voluntad política y económica de los países, la dignidad humana es su principal ministerio, en el que se fomenta la consciencia del origen de la pobreza y la injusticia social, y usando la creatividad para combatirlas desde la educación. En este sentido, el cuidado y la atención a situaciones de vulnerabilidad de la integridad humana hacen parte de dicho ministerio, y a su vez vigila los derechos humanos, la paz, la justicia social y la solidaridad como factores que promueven ciudadanías justas que se apropien de esta clase de proyectos.

4.1.3 Atención a los pobres y vulnerables

El Evangelio y el itinerario fundacional de San Juan Bautista de La Salle parten de la revelación de un Dios que privilegia la fragilidad humana y se dirige especialmente a los vulnerables. Por esto, la presencia cristiana y lasa-

llista promueve la vocación de servicio entre las personas, de modo que descubran el valor de la solidaridad como aquel que posibilita el sentido trascendente de la vida. En términos lasallistas, el servicio educativo a los pobres no es un simple empleo, sino un ministerio que nos identifica como cooperadores de Jesucristo en la construcción de su reino. Con este criterio, comprendemos que las situaciones que vulneren a las personas merecen nuestra atención y compromiso para atender sus consecuencias, como parte de nuestra opción por el servicio y la amistad social.

4.1.4 Fraternidad en comunidad

Un fruto fundamental de todo cristiano lasallista es que sus apuestas generan experiencias de grupo o comunidad. Estas experiencias se caracterizan por fortalecer la fe en Jesucristo y la humanidad; cualificar los vínculos humanos que nos hacen mejores personas; y, orientar los esfuerzos en el servicio a quienes lo necesiten. Por ello, la comunidad cristiana es el medio principal por el que se hace realidad la vocación del servicio. No existe presencia cristiana y lasallista si no hay una comunidad que reconozca a Jesucristo como su centro y sea inspirado por el espíritu de san Juan Bautista de La Salle en el que todo(a)s somos hermano(a)s. En este sentido, la protección y el cuidado se convierten en una expresión de nuestra fraternidad porque favorecen ambientes de confianza en los que nos esforzamos por la humanización de todos y crecemos en la consciencia co-

lectiva de reconocer en dónde está nuestro(a) hermano(a) como parte de nuestra mirada cristiana y lasallista.

Entendiendo lo anterior, toda acción educativa lasallista y más desde el cuidado y protección de los NNAJAV parte del sentido que le aportan los anteriores criterios y le dan consistencia –un porqué– al ejercicio articulado de la prevención, promoción, atención y seguimiento.

4.2 Los cuatro componentes (aspas)

Las aspas son movidas por las ondas de viento manteniendo un flujo que le permita girar constantemente. En general, sus puntas regulan el flujo del aire y distribuyéndolo sobre la superficie del ringlete, de manera que puedan moverse secuencialmente y mantener el equilibrio del movimiento. Para este documento, estas puntas representan los cuatro componentes que definen la ruta de atención integral que promueve la protección integral según su ley reglamentaria (Ley 1620 de 2013): **promoción, prevención, atención y seguimiento**, y que, como lo mencionamos al inicio de este apartado, permite trabajar en favor del cuidado y prevención de cualquier vulneración de tipo sexual de los NNAJAV en el Distrito Lasallista de Bogotá.

Antes de pasar a la definición de estos cuatro componentes, es importante señalar la relevancia que tienen los flujos de aire en el movimiento constante y articulado de cada uno

de ellos. En otras palabras, si no existen ondas de viento, el ringlete no tiene utilidad alguna. Por tanto, el tipo de aire o viento que permite la movilidad de las aspas en nuestra ruta de atención integral se puede definir en dos direcciones:

- **Vientos a favor.** Son el tipo corrientes de aire que activan los cuatro componentes para favorecer nuestra apuesta por el acompañamiento humano. Estos vientos a favor tienen que ver con las perspectivas educativas del auto-desarrollo (personal) y codesarrollo (colectivo), el cultivo de la interioridad, la cultura del cuidado y del encuentro, la solidaridad con el otro y con el planeta, las redes de apoyo entre diferentes instituciones para proteger los derechos, tendencias más fluidas en la comunicación humana, que hacen contrapeso a la indiferencia, el secretismo y la normalización de violencias, entre otros. En este sentido, las aspas se mueven por corrientes positivas –por llamarlos de alguna manera– que promueven la generación de prácticas educativas que mitiguen al máximo posible las violencias que atentan contra la integridad de las personas y más cuando son menores de edad en presuntas situaciones de acoso y abuso sexual.
- **Vientos en contra.** Son las oleadas de viento que también hacen girar el ringlete de los cuatro componentes, pero desde las alertas de vulneración de los derechos. En este sentido, dichos vientos en contra se relacionan

con las situaciones tipificadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, como las tipo 1, 2 y 3 (Ver gráfica anterior), especialmente aquellas que se constituyen en presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que expone la normalización de la violencia, del silencio, del ejercicio del poder que vulnera la fragilidad humana, de la falsa consciencia de que cualquier tipo de abuso es consecuencia de una situación provocada por la víctima, entre otros. Estos son los tipos de vientos que nos hacen mover las aspas de manera reactiva –y no tanto preventiva– e implica reforzar cada uno de los componentes en función de la protección y el cuidado.

Teniendo en cuenta estas corrientes de aire que activan el movimiento de las aspas de nuestro ringlete, especifiquemos lo que constituye estos cuatro componentes de acuerdo con el propósito de este documento.

4.2.1 Promoción

Este componente se encarga de fomentar actitudes de respeto y buen trato entre la comunidad educativa, actitudes que construyan relaciones humanas propicias para el mejoramiento continuo del clima y convivencia escolar. Además, busca que la comunidad educativa esté informada y sea diligente ante situaciones que impliquen la vulneración de

los derechos de los NNAJAV, especialmente, las relacionadas con derechos sexuales y reproductivos.

4.2.1 Estrategias

Las siguientes son algunas estrategias que favorecen la ejecución de este componente:

- Redactar manuales de convivencia institucionales que incluyan la perspectiva de derechos y los marcos conceptuales desarrollados en el presente documento, y de las reglamentaciones jurisdiccionales en torno a la convivencia escolar.
- Dotar, de acuerdo con el proyecto educativo de la institución, de los servicios de acompañamiento e intervención necesarios para colaborar en la estructuración de un ambiente de convivencia evangélico.
- Establecer espacios formativos donde se sensibilice, recuerde y pacten compromisos específicos para contrarrestar la realidad del abuso sexual a menores de edad. Las direcciones de grupo, las intervenciones desde orientación escolar o coordinaciones de desarrollo humano y las escuelas de padres de familia pueden programarse para tal fin.

- Promover y favorecer la creación o profundización de espacios de participación estudiantil garantizando el acompañamiento adulto en los espacios y los tiempos necesarios.
- Enfatizar entre los NNAJAV temas como la autoprotección, el cuidado personal, la seguridad personal, la comunicación efectiva de situaciones incómodas, los riesgos de abuso sexual y trata de personas en las redes sociales, trabajados en espacios concretos de la vida escolar.
- Elaborar o consolidar proyectos de formación para la vida afectiva y la sexualidad destinados a niños, niñas, y adolescentes, junto a sus familias.
- Establecer ejes transversales de trabajo en cada una de las asignaturas que apunten a fomentar el respeto de los derechos sexuales y reproductivos.
- Inscribirse a la obra en las redes comunitarias locales preexistentes o conformarlas, pues están articuladas a otros actores en respuesta a la vulneración de derechos de la niñez y la juventud.
- Fomentar la conformación de grupos o fortalecer las comisiones y equipos de trabajo existentes en torno al cuidado de los NNAJAV.

- Usar las comunicaciones institucionales, los actos escolares públicos –p. ej. izadas de bandera–, los acuerdos de convivencia y cualquier práctica escolar cotidiana para propiciar un ambiente de respeto y armonía en toda la comunidad educativa,
- Generar alianzas interinstitucionales que apoyen a las diferentes obras en el abordaje de estas temáticas.
- Promover entre los actores institucionales, la lectura y reflexión de este documento, junto a los vigentes a nivel nacional y jurisdiccional, de modo que las respuestas y vías de acción institucionales se ajusten a los mismos.

4.2.2 Prevención

Esta aspa del ringlete procura la intervención oportuna de las situaciones o comportamientos que afectan la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar. En consecuencia, este componente parte de los **factores de riesgo**, entendidos como aquellas situaciones que propician la agresión sexual, de manera especial, en las instituciones educativas. Son las condiciones que ubican a las personas en un grado importante de vulnerabilidad. Estos factores pueden ser internos cuando están relacionados con las fracturas en la historia y personalidad de cada ser humano; y, externos cuando es-

tán vinculados con circunstancias propias de los contextos donde habitan.

Si bien la existencia per se de estos factores de riesgo no constituyen inmediatamente casos de acoso y abuso sexual, su falta de claridad y tratamiento sí facilitan escenarios donde los agresores puedan ejercer sus conductas violentas o abusivas. Por ello, los siguientes factores pueden abrir la puerta a comportamientos que favorecen cualquier situación de acoso o abuso sexual, se materialicen en el ambiente escolar. A saber:

4.2.2.1 Factores de riesgo

- Conocimiento de que un NNAJAV es hermana(o) de otro menor de edad identificado y reportado por una presunta situación de violencia sexual.
- Conocimiento de que algún integrante de la familia del NNAJAV está en situación de explotación sexual o prostitución.
- Presencia de abusos en la historia personal y que no han sido sanados.
- Violencia o negligencia en el contexto familiar.
- Ausencia de canales de comunicación adecuados.
- Ausencia o fallas en la articulación de redes protectoras.
- Vínculo afectivo débil con sus familias, cuidador(a) o figuras protectoras.
- Permanencia en la calle.
- Vivienda o permanencia del NNAJAV en o cerca a zonas de tolerancia.
- Exposición al consumo de sustancias psicoactivas –SPA– en entornos familiares o escolares, por parte de sus familiares, cuidadores o distribuidores (personas ajenas al primer círculo familiar y que consumen o distribuyen SPA)
- Familias autoritarias, con roles excesivamente rígidos y jerárquicos.
- Condición de desplazamiento y de hacinamiento.
- Ausencia de control y supervisión a medios audiovisuales (internet, televisión, móvil, entre otros) por parte de familiares y cuidadores.
- Falta de educación sexual, información insuficiente o mala orientación para prevenir la violencia sexual.

- Erotización del cuerpo infantil y adolescente asociado a la cultura machista y patriarcal, según los cuales el hombre reafirma su hombría y poder, cuando somete a personas menores de edad.
- Naturalización del abuso de poder y la violencia.

4.2.2.2 Factores de protección

Los factores de protección son aquellos que ayudan a men-
guar el impacto de los factores de riesgo, favoreciendo el
desarrollo integral de los NNAJAV. Entre estos factores se
puede identificar:

Si este componente parte de los factores de riesgo previa-
mente mencionados, su rango de acción incluye fortalecer
los factores de protección como aquellas condiciones que
ayudan a disminuir el riesgo de los anteriores factores y
que favorecen el desarrollo integral de los NNAJAV.

- Entornos familiares y escolares caracterizados por la confianza y la comunicación.
- Espacios físicos adecuados para favorecer relaciones educativas seguras: espacios iluminados, de fácil acceso, a la vista de todos, propicios para el acompañamiento personal y grupal, entre otros.

- Formación sexual y reproductiva, de acuerdo con la edad y necesidades de los NNAJAV.
- Entornos de diálogo y comunicación, donde los NNAJAV sean escuchados, se le de veracidad a sus palabras y encuentren disposición para ser ayudados en cualquier circunstancia.
- Validación de las emociones y los sentimientos de los niños, niñas y adolescentes: tener una actitud de apertura ante su expresión y evitar juzgarlos.
- Insistencia sobre el respeto hacia los demás y hacia sí mismos. Decir “no” es válido, cuando no se sientan cómodos o cuando las propuestas recibidas no sean claras, les disgustan o incluyan guardar secretos.
- Oferta de información clara y sencilla a los NNAJAV sobre su cuerpo, su desarrollo sexual de acuerdo con la edad o curiosidad.
- Formación necesaria a los NNAJAV, padres de familia o cuidadores, sobre la prevención del abuso sexual. En esto, se debe que sensibilizar sobre la importancia de rechazar las conductas violentas y aquellas creencias o prácticas culturales que naturalizan la violencia, por ejemplo, la sexual.

- Recaltar en los padres de familia o cuidadores la importancia del desarrollo de la autonomía, la capacidad de toma de decisiones y el fortalecimiento de habilidades sociales en sus hijos, en especial, las habilidades de comunicación. Por ello, hay que fortalecer las redes de apoyo en la familia.
- Promoción de los derechos humanos, la conversación y el diálogo como forma de resolución de los diferentes conflictos en la vida que incluya valores asociados con el buen trato, la tolerancia, el respeto, la equidad y el afecto.
- Atención a cualquier conflicto, en especial, aquel que genere situaciones violentas entre estudiantes y docentes; y realizar el respectivo seguimiento.
- Formación ciudadana y ética en los estudiantes como factores que promuevan la construcción de paz.
- Recaltar en los NNAJAV los riesgos de una sobreexposición en las redes sociales; enseñarles la importancia de ser prudentes al momento de publicar contenidos de su vida privada en el mundo digital; así como evitar comunicarse con personas desconocidas que los contacten.
- Promoción de procesos de selección rigurosos para la vinculación del personal a las instituciones.

- Actualización de los manuales de convivencia en torno a la cultura del cuidado.
- Actualización del documento Compromiso por la protección y cuidado de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Distrito Lasallista de Bogotá.
- Actas de compromiso y responsabilidad civil ante cualquier evento de violencia contra un menor de edad, firmado por cada colaborador lasallista y religioso.

4.2.2.3 Buenas prácticas

En este componente de la prevención hay unas prácticas generales que deben incluirse o fortalecerse en nuestros procedimientos institucionales como Distrito. Las consideramos buenas prácticas porque robustecen el compromiso personal, comunitario e institucional con la generación de la cultura del cuidado en nuestros ambientes educativos. Además, si logramos que funcionen de manera efectiva, prevendremos creencias o actitudes que descansan sobre prácticas violentas y abusivas en nuestros escenarios formativos. Por ello y en consonancia con la CEC²⁵, proponemos las siguientes buenas prácticas para nuestro Distrito:

²⁵ Cf. Conferencia Episcopal de Colombia (2023). Apóstoles del cuidado: líneas operativas o buenas prácticas. Anexo IV: cultura del cuidado en la Iglesia Católica Colombiana, líneas guía, versión 1.0. Conferencia Episcopal de Colombia, Bogotá D. C.

4.2.2.3.1 Adecuada selección de las personas que prestan algún servicio en las instituciones educativas La Congregación contará con un estricto protocolo a la hora de realizar los procesos de selección. Se realizarán pruebas psicológicas, pruebas psicotécnicas; se realizará una consulta de antecedentes, específicamente en inhabilidades por delitos sexuales; de igual forma, se solicitará recomendaciones laborales por escrito y por medio de llamadas telefónicas para validar la información suministrada en las instituciones donde hubiese trabajado el candidato. Así mismo, es de suma importancia el acompañamiento en lo que respecta al periodo de prueba.

4.2.2.3.2 Suscripción de un documento de responsabilidad personal por el cuidado.

Los Colaboradores y Hermanos que hacen parte de la Congregación tendrán que suscribir un documento de responsabilidad personal, en el que explícitamente manifieste los siguientes compromisos:

- Que rechaza a modo personal todo tipo de violencia, de abuso, de maltrato o de explotación.
- Que conoce y se compromete a obrar según la misión y visión de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

- Que ha recibido información sobre la legislación canónica y civil en lo que respecta la tipificación de los delitos de carácter sexual que tengan relación con estas temáticas.
- Que debe informar o denunciar a su jefe inmediato cualquier situación respecto a delitos sexuales, para lograr realizar un debido proceso en los protocolos de acción.
- Que si el colaborador llegara a cometer algún delito deberá asumir las consecuencias jurídicas que este conlleva.
- El colaborador se compromete a participar de forma activa en la formación y actualización de la cultura del cuidado organizada por parte de la Congregación. Este tipo de formación es de carácter obligatorio para todos los miembros de la comunidad que laboren en obras educativas, sin excepción.

4.2.2.3.3 Formación permanente y continua de todos sus miembros.

Otro de los elementos de la prevención en el marco del sistema para la cultura del cuidado, es la formación permanente de todos los Colaboradores y Hermanos que hagan parte de la Congregación. Deberán recibir, de manera física o virtual, capacitaciones sobre el cuidado de los NNA-

JAV que incluyan los principales aspectos de la cultura del cuidado desde orientaciones y la jurisprudencia requerida. Frente a estas capacitaciones se debe dejar evidencia fotográfica o escrita.

4.2.2.3.4 Formación integral en la afectividad y en la sexualidad.

Atendiendo al marco del sistema para la cultura del cuidado y como parte del fortalecimiento de las buenas prácticas que van a favorecer la formación en la afectividad y en la sexualidad se debe trabajar en:

- Fortalecer la capacidad de trabajar de forma individual y grupal para:
 - Descubrir las fortalezas dentro del desarrollo personal y las relaciones con los demás.
 - Reconocer el contexto, donde también pueda identificar la emotividad y la forma en la que se expresa.
 - Identificar los recursos personales que utilizan ante situaciones que requieran una demanda mayor.
 - Identificar sus propias limitaciones.
- Propiciar espacios donde se fortalezca la regulación de

las emociones, principalmente en las situaciones que puedan generar una crisis emocional.

- Favorecer espacios que promuevan espacios de formación humana y cristiana, alentando el carisma lasallista desde la filosofía de nuestro Santo Fundador.
- Promover una cultura de las buenas relaciones interpersonales que les permitan reconocerse en el otro.
- Crear programas que contribuyan al cuidado de la salud mental de los colaboradores brindando herramientas para el manejo de las emociones frente a las responsabilidades que tienen a su cargo y trabajar en red.

4.2.2.3.5 Medidas para propiciar ambientes cuidadores, protectores y seguros

Frente a esta medida, cada obra educativa debe garantizar las buenas prácticas en el cuidado de los menores de edad, atendiendo a las actividades que realizan en los procesos misionales, como son: salidas pedagógicas, convivencias escolares, visitas de proyección social, actividades extracurriculares, intercambios nacionales e internacionales, entre otros. Para esto es fundamental que cada una de las obras cuenten con protocolos, capacitación acerca de la normativa legal vigente, reglamentos y funciones de los colaboradores en lo que respecta al trato con menores de edad.

4.2.2.3.5.1 Medidas en ambientes físicos

- Velar por unas condiciones locativas óptimas, con espacios libres de riesgos para los NNAJAV. Estos espacios deben ser monitoreados y supervisados constantemente.
- Es importante resaltar que en cada una de las actividades misionales se debe velar por la presencia constante de adultos que supervisen y monitoreen dichas actividades.

4.2.2.3.5.2 Medidas para las actividades fuera de la institución

En este tipo de actividades la obra educativa debe velar por la seguridad y el cuidado de los NNAJAV. Para ello se debe tener presente las siguientes recomendaciones:

- Conformar un equipo de trabajo idóneo; dentro de los roles se debe tener claro qué colaborador se encarga de liderar la actividad; el colaborador debe conocer los protocolos, incluso si se presenta una situación atípica, este debe tener claridad de las vías de acción para realizar, dado el caso, las denuncias correspondientes.
- Implementar como estrategia el acompañamiento por parte de algunos padres de familia a este tipo de salidas.

- Identificar con antelación los factores de riesgo del lugar y la manera de prevenirlos. De igual forma, se debe realizar una planificación del viaje para identificar las medidas de seguridad para proteger a todos los participantes de la salida.
- Realizar reuniones con padres de familia y estudiantes participantes a las actividades previas para establecer principios claros de conducta que permitan garantizar la seguridad y el cuidado. Esto con el fin de garantizar la seguridad de cada una de las partes.
- Realizar un consentimiento por escrito, donde se explique el propósito de la salida a los padres de familia. Este consentimiento debe ser firmado por los acudientes o cuidadores.
- Solicitar toda la información necesaria frente al estado de salud de los participantes, intolerancias alimentarias, restricciones médicas, seguro médico, donde se incluyan los datos del padre de familia o el responsable del menor de edad.

4.2.2.3.5.3 Medidas en ambientes digitales

Frente a la implementación de herramientas digitales se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- La obra educativa debe propender a la adquisición de plataformas digitales oficiales y reconocidas.
- La obra educativa realizará un protocolo para solicitar autorización de los padres de familia para que sus hijos puedan ser imagen en las redes sociales en las actividades propias de la institución.
- Si se realizan encuentros virtuales se puede promover la participación de los padres de familia como observadores de la actividad.
- Evitar la realización de capturas de pantalla o grabaciones en los encuentros virtuales. Si se da el caso de necesitar la grabación, se debe solicitar autorización con antelación a los representantes legales de los estudiantes.
- Compartir enlaces de cualquier evento virtual únicamente vía correo institucional. Evitar enviar vía WhatsApp este tipo de información.

4.2.2.3.6 Orientaciones para un trato digno y respetuoso

Dentro de la misión y visión de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas nos comprometemos a promover un ambiente de relación que respete la dignidad humana, basada en la comunicación asertiva y el cuidado por el otro, adoptando las medidas necesarias cuando se

incurra en la transgresión de los límites inherentes del proceso educativo.

- Todas las obras educativas, comunidades religiosas y oficinas del Distrito Lasallista de Bogotá identificarán indicadores que permitan detectar la existencia de algún tipo de violencia, de abuso o de maltrato, tomando medidas cuando se incurra en malas prácticas.
- La Comunidad velará por que todos colaboradores sean cuidadores de nuestros NNAJAV.
- Cada una de las obras del Distrito Lasallista de Bogotá brindarán orientaciones a sus colaboradores para un trato digno a través de los manuales de funciones, códigos de ética, pautas de comportamiento o cualquier documento que promueva el buen trato y la cultura del cuidado.
- Cada obra educativa deberá establecer sus propias pautas, teniendo en cuenta la especificidad de su identidad y de su misión dentro de la Congregación.
- Los colaboradores tendrán, obligatoriamente, el conocimiento sobre las orientaciones y pautas de comportamiento y mantener del compromiso en la implementación de la cultura del cuidado en lo que respecta la protección de los NNAJAV. De igual forma, debe incluirse,

en caso de incumplimiento, las sanciones previstas a los colaboradores.

4.2.3 Atención

Este otro componente de la ruta de atención escolar simbolizada en el ringlete se esfuerza en desarrollar estrategias que permitan asistir de manera inmediata, pertinente, evangélica e integral, al NNAJAV, a sus padres o cuidadores, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar que vulnere sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este enfoque debe plantearse de acuerdo con los protocolos que se citan en este documento y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

4.2.3.1 Definiciones de violencia sexual

Para comprender mejor las presuntas situaciones de violencia sexual que han de atenderse en el contexto educativo es necesario tener presente y profundizar los siguientes conceptos:

- **Violencia:** es el acto de usar la fuerza o amenazar a alguien en beneficio de un interés particular. La violencia

también se expresa en la coacción física o psicológica, causada por el temor a la violencia o a la intimidación. La detención ilegal, la opresión psicológica, el abuso de poder, la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares que impidan a la víctima dar su libre consentimiento, también son manifestaciones de violencia.

- **Violencia sexual:** en consonancia con lo anterior, la violencia sexual abarca “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un NNAJAV utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre la víctima y el agresor” (art. 2)²⁶. De esta definición se derivan otras formas o tipologías de la violencia sexual que son útiles al momento de identificar comportamientos abusivos de un adulto hacia un menor de edad:

- **Acoso sexual:** es el comportamiento de tipo sexual no deseado, verbal, no verbal o físico, derivados de la persecución o manipulación intencionada y frecuente de una persona hacia otra de cualquier edad, en la que prevalece su condición de superioridad. En otras palabras, es un “comportamiento amena-

²⁶ Cf. Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

zador contra otra persona que lleve a esta a temer por su seguridad”²⁷ (art. 34). Si se concreta el acto sexual, el acoso se convierte en abuso sexual dentro de las condiciones que se expresan en el siguiente punto. Este tipo de actuaciones pueden desarrollarse no solamente en el ámbito familiar, sino también en los ámbitos escolares, laborales, según sea el caso.

- **Abuso sexual:** es todo acto violento o no, realizado por una persona de cualquier edad, que usa su poder a través de la confianza, autoridad o influencia sobre un NNAJAV para someterlo, seducirlo, utilizarlo o sobornarlo y satisfacerse sexualmente. El abuso sexual recurre frecuentemente a la violencia y a la asimetría como la menara de mantener esta situación en secreto y sostenerla en el tiempo. El ejercicio de la violencia –o coacción– física, verbal o psicológica impide a la víctima expresar su consentimiento libremente, así como la asimetría aparece porque el abusador se encuentra en una relación de poder y aprovecha las diferencias en edad, cognitivas o físicas y la desventaja en las habilidades sociales o experiencia sexual de la víctima.

Es importante resaltar que el abuso sexual infantil involucra a un NNAJ en una actividad sexual que él/ella no comprende completamente y para la cual no tiene capacidad de dar su libre consentimiento en virtud de su desarrollo físico, psicológico, emocional y social. En este sentido, el abuso sexual se puede presentar por medio del contacto físico (caricias, tocamientos, besos, acceso al menor) o no (intercambio de imágenes con contenido erótico, fotografías, grabaciones con contenido sexual, entre otros). Por ello, este tipo de abuso también favorece la comercialización y utilización de la persona en cualquier tipo de corrupción sexual.

- **Acceso carnal:** denota “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto” art. 212)²⁸.
- **Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA):** “obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendici

27 Cf. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (2011). En: Conferencia Episcopal Colombiana -CEC-, (2022). Anexo 1. Líneas guía. Precisiones conceptuales sobre la prevención, las violencias y los abusos. Glosario. CEC. Recuperado de: <https://cec.org.co/node/12893>

28 Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal (24 de julio del 2000).

dad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación”²⁹.

- **Grooming:** acciones por medio de las cuales una persona con un perfil falso, busca a través de redes sociales, aplicaciones en línea o a través de dispositivos de comunicación una relación engañosa con un niño, niña, adolescente o joven, con el propósito de conocerlo, ganar su confianza e involucrarlos en actividades sexuales por medio del uso de cámaras web o intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos, y luego chantajearlos para tener encuentros personales y cometer el abuso sexual físico o involucrarlos en redes de explotación sexual comercial.
- **Sexting:** es el envío de información con contenidos eróticos; pueden ser fotografías o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, realizada a través de mensajes o fotos en celulares u otros dispositivos digitales.
- **Sextorsión:** es una forma de explotación sexual, en la cual la persona que envía material con contenido sexual es chantajeada o extorsionada con su propio material para obligarla a entregar dine-

ro o realizar otra actividad en contra de su voluntad, todo en beneficio de quien ejerce el chantaje³⁰.

- **Efebofilia:** es un término técnico que se usa para describir la conducta de una persona que es atraída, no hacia niños prepúberes, sino hacia adolescentes.
- **Estupro:** se refiere a la persona mayor de dieciocho años que recurriendo al engaño tenga relaciones sexuales con otra, mayor de catorce y menor de dieciocho años.
- **Incesto:** consiste en la actividad sexual física entre miembros de la misma familia (entre un niño, niña o adolescente, con su padre/ madre; padrastro/madrastra; padre adoptivo/madre adoptiva).
- **Maltrato:** se entiende por maltrato toda conducta, de acción u omisión, que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de un NNAJ, por parte de cualquier persona, incluidos sus progenitores, otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado.

29 Resolución 000459 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual (6 de marzo de 2012).

30 Cf. Instituto Colombiano del Bienestar Familiar- ICBF (2017). Lineamiento técnico para la atención NNA, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual. Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm21.p_lineamiento_tecnico_atencion_nna_con_derechos_inobservados_amenazados_y_vulnerados_por_causa_de_la_violencia_v1.pdf

- **Pederastia:** es un término se usa para designar cualquier acto sexual con un niño.
 - **Pedofilia:** es la atracción sexual que una persona adulta siente por los niños y niñas.
 - **Violación:** es violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo.
 - **Proxenetismo:** inducción a la prostitución o práctica que consiste en obtener beneficios económicos de la prostitución de otra persona.
- **Otras formas de violencia sexual³¹:**
- **Esclavitud sexual:** se refiere al “ejercicio de uno de los atributos del derecho de propiedad (comprar, vender, intercambiar, prestar) por medio de la violencia, para que un niño, una niña y adolescente realice uno o más actos de naturaleza sexual”.
 - **Embarazo forzado:** se entiende como el constreñimiento donde se utiliza la violencia hacia una niña,

adolescente o mujer para que continúe con un embarazo.

- **Desnudez forzada:** hace alusión a la obligación de desnudarse de forma parcial y total.
- **Aborto forzado:** es la acción de obligar o interrumpir el embarazo de una adolescente o mujer.
- **Esterilización forzada:** la práctica de la anticoncepción quirúrgica en menores de 18 años está prohibida, restricción reiterada para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, mediante la Resolución 1904 de 2017.
- **Mutilación genital femenina:** práctica que consiste en la extirpación total o parcial de los genitales femeninos. Es una violación de los derechos fundamentales y una práctica discriminatoria.
- **Anticoncepción forzada:** cuándo una adolescente o mujer es forzada a consumir métodos anticonceptivos sin su consentimiento.
- **Violencia sexual colectiva:** es la agresión sexual colectiva que se puede realizar a otra persona.

31 Ibid., p. 34.

4.2.3.2 Indicadores para reconocer señales de presuntos casos de violencia sexual

Junto a las definiciones y tipologías de la violencia sexual hay que estar atento a las manifestaciones físicas, emocionales y comportamentales que pueden dar cuenta de una situación de acoso o abuso sexual en NNAJAV víctimas o personas en riesgo de serlo. Los siguientes indicadores pretenden prevenir, identificar y activar las rutas de atención ante alguna sospecha o manifestación de situaciones relacionadas con la violencia sexual:

■ Indicadores físicos

- Dolor, golpes o heridas en la zona genital o anal.
- Cérvix o vulva hinchadas o rojas.
- Sangrado por vagina o ano.
- Dolor o irritación en el pene.
- Semen en la boca, genitales o en la ropa.
- Ropa interior ensangrentada, manchada o rasgada.
- Enfermedades de transmisión sexual en la boca o genitales.
- Infecciones urinarias repetidas sin causa orgánica o externa identificable.
- Dificultad al sentarse o caminar.
- Marcas de dientes u otros signos que generen traumatismos.
- Autolesiones o intentos de suicidio (cutting).

- Embarazo o aborto.
- Maternidad o paternidad tempranas.
- Flujo en niños y niñas prepuberales.

■ Indicadores emocionales

- Trastornos psicossomáticos sin causa orgánica: dolores de cabeza, de estómago entre otros.
- Sentimientos de desesperanza y tristeza.
- Miedo generalizado, intenso, miedo a la soledad.
- Culpabilidad.
- Vergüenza, tanto hacia la supuesta victimización sexual, como a la revelación de esta.
- Hostilidad y agresividad.
- Depresión.
- Ansiedad.
- Trastornos alimenticios.
- Trastornos del sueño.
- Baja autoestima.
- Rechazo al propio cuerpo.
- Desconfianza y rechazo hacia los adultos o hacia determinadas personas.
- Trastorno de estrés postraumático.

■ Indicadores comportamentales:

- Pérdida de apetito.
- Llantos frecuentes sin justificación aparente.

- Bajo rendimiento académico.
- Miedo a estar solo con una persona en particular.
- Rechazo al adulto o cuidador de forma repentina.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Resistencia para bañarse o desvestirse.
- Aislamiento o rechazo en sus actividades sociales.
- Problemas escolares o rechazo a la escuela.
- Regresión en las conductas ya aprendidas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo, encopresis, enuresis, entre otros).
- Agresividad.
- Fuga del hogar o del colegio.
- Automutilación (cutting).

■ Indicadores sexuales

- Rechazo a manifestaciones de afecto.
- Conductas seductoras y sexualizadas.
- Relaciones intrusivas, no tiene en cuenta el consentimiento o disposición de la otra persona para generar relaciones interpersonales cercanas.
- Conocimiento sexual inadecuado para su edad.
- Ofensa y ridiculización a través de realización de bromas hirientes frente a la corporalidad o sexualidad de la otra persona.
- Interés exagerado por comportamientos sexuales de los adultos.

- Lenguaje de contenido sexual.
- Masturbación compulsiva.
- Provocarse lesiones como consecuencia de la masturbación, por ejemplo, introduciéndose objetos en la vagina o en el ano.
- Conductas sexualmente inapropiadas para cualquier edad, como, por ejemplo, explorar los genitales o el ano de animales, introducirles objetos o introducirlos dentro de sus propios orificios.

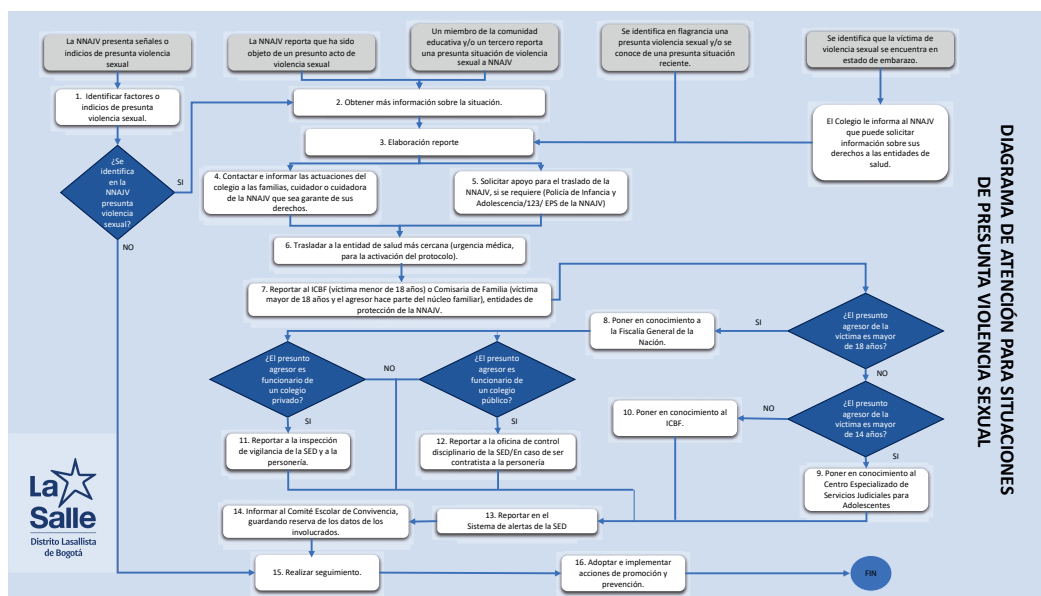
4.2.3.3 Diagrama de atención para situaciones de presunta violencia sexual

Las anteriores definiciones e indicadores nos ayudan a caracterizar cualquier situación de presunta violencia sexual, es importante tener claro el protocolo, el paso a paso para actuar frente a cualquier situación de este tipo y hacer lo que nos corresponde como instituciones educativas. Recordemos que este esquema es general y no contiene algunas particularidades propias de los entes territoriales donde hacemos presencia; por ello, es importante revisar la normatividad de cada territorio en estos temas, para identificar procedimientos o instancias gubernamentales distintivas que necesitan involucrarse.

Aquí se presentan cinco posibles situaciones que activan el protocolo, estas son: cuando el NNAJAV presenta señales

de presunta violencia sexual; el NNAJAV reporta que ha sido objeto de presunto acto de violencia sexual; un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia sexual hacia un NNAJAV; se identifica en flagrancia una situación de presunta violencia sexual o se conoce de una presunta situación reciente; y, por último, se identifica que la víctima de violencia sexual se encuentra en estado de embarazo.

Con estas consideraciones, presentamos el diagrama de atención para presuntas situaciones de violencia sexual³² que se establece en el presente documento:



32 Este flujograma está inspirado en el diagrama para la atención de situaciones de presunta violencia sexual, establecido por el Comité Distrital de Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación de Bogotá, a través del documento Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, versión 5.0, publicado en septiembre de 2022.

Caso 1. La NNAJAV presenta señales o indicios de presunta violencia sexual

En este caso, cualquier integrante de la comunidad educativa o un tercero puede identificar señales de presunta violencia sexual en un NNAJAV e informar directamente a la institución, al rector, orientador o a la persona responsable que el rector haya delegado. La persona que reciba el informe será la responsable de la activación del protocolo. Es importante que se garantice la confidencialidad de los datos del NNAJAV y no minimizar o quitar importancia a la información que se está recibiendo.

Caso 2. La NNAJAV reporta que ha sido objeto de un presunto acto de violencia sexual

En este caso se debe tener actitud de escucha, evitando juzgar o realizar señalamientos o conductas victimizantes. Es importante no minimizar o restar importancia a la información que da el menor. En esta situación es importante dejar por escrito lo relatado por el niño, en los términos como se exprese, evitando generar cuestionamientos por parte de quien conoce y aborda la situación. También es importante indicar al menor que se encuentra en libertad escribir de forma espontánea la situación, si así lo quiere. Además, se debe garantizar un espacio adecuado para que el menor se sienta seguro, debe ser privado con el fin de facilitar el diálogo. Finalmente, es necesario determinar los datos básicos

de las familias, cuidadores o representantes legales del menor, y también los datos del presunto agresor, de esta manera se facilita el abordaje integral de la situación.

Caso 3. Un integrante de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia sexual hacia un NNAJAV

Para este caso se debe solicitar a la persona que reporta la situación que la detalle, indicando el nombre de la víctima y el contexto en el que conoció la situación de presunta de violencia sexual (tiempo, modo y lugar). Esta información debe registrarse de manera escrita, bien sea por quien reporta la situación o por la persona que la reciba: orientador, rector o quien este delegue. Adicionalmente, es importante informar a quien reporta una situación de presunta violencia sexual la necesidad de contar con sus datos personales y el uso que se dará a los mismos y al reporte que está realizando. Así mismo, es necesario contar con su respectiva autorización en el uso de sus datos personales para realizar el debido reporte a las autoridades competentes.

Caso 4. Se identifica en flagrancia una presunta violencia sexual o se conoce de una presunta situación reciente

En este caso se debe activar inmediatamente el protocolo a partir del tercer paso del diagrama de atención para situaciones de presunta violencia sexual. El primer respondiente o conocedor de la presunta violencia sexual está en la

obligación de reportar y denunciar antes las autoridades competentes. La denuncia también puede ser realizada por la víctima si es mayor de 18 años o por las familias o representantes legales para el caso de NNAJ.

Caso 5. Se identifica que la víctima de violencia sexual se encuentra en estado de embarazo

En Colombia la Ley 1719 de 2014³³ establece como derechos de las víctimas de violencia sexual; contar con asesoría, acompañamiento y asistencia técnica legal en todas las etapas procesales y desde el momento en que el hecho sea conocido por las autoridades.

4.2.3.4 Ampliaciones al protocolo de atención de presuntos casos de violencia sexual



2 Obtener más información sobre la situación

Se trata de *escuchar* al menor de edad y levantar una versión de los hechos ocurridos. Son ideas básicas de los descritos por el menor; una suerte de memoria de los hechos.

Es muy importante cuidar la confianza del menor al momento de dialogar con él, pues de ello depende la activación y culminación apropiada del protocolo. Expresiones como estas son apropiadas: *“valoro mucho lo que dices”, “comprendo que no es fácil lo que me estás diciendo”, “te agradezco que me lo hayas dicho para poder ayudarte”*.

Nunca se debe comprometer con guardar silencio ni secretos; si con la prudencia del caso. Es importante evitar reproches o juzgamientos que fracturen la confianza del menor de edad.

3 Elaboración del reporte

Desde este momento, la situación se debe reportar al(la) rector(a) de la institución o al director de la comunidad religiosa y/o diócesis, cuando sea un(a) religioso(a) o sacerdote.

Se trata de *remitir por escrito*, la versión de los hechos a la persona encargada y/o designada para tratar estas situaciones en la institución. Por lo general es un(a) orientador(a) escolar que tenga el perfil para recibir y atender estos casos. Esta persona elabora el reporte de la situación, teniendo en cuenta la siguiente:

- Explicar cual ha sido la presunta situación y como se ha atendido.
- Explicar el compromiso de mantener la confidencia de la información y la

colaboración a cualquier solicitud de las entidades gubernamentales.

- Asegurar que dicho reporte esté firmado por el(ella) rector(a), orientador(a) escolar o el primer responsable de la institución, ya que este último es quien aborda, en primera instancia, la situación.
- Diligenciar el reporte en un formato o aplicativo institucional

4 Comunicación a los padres de familia o cuidadores

Se refiere a *citar* a los padres de familia o cuidadores, por parte de las personas encargadas, para narrar los hechos mencionados por el menor de edad y manera en que se ha atendido la situación.

Es necesario realizar un *acto de atención a padres de familia*, como parte del protocolo y de los documentos que

deben aportarse a las instancias gubernamentales. Allí se deben consignar los datos de los padres de familia para que dichas entidades se comuniquen directamente con ellos.

Es importante recordar a los padres de familia que el rango de acción del colegio es pedagógico y no punitivo; es decir, que nosotros entendemos *presuntos* casos de violencia sexual – según la Ruta de Atención Integral (RAI) – y son las autoridades competentes quienes investigan, tipifican y judicializan las acciones como delitos.

6 7 Reporte a las instancias estatales, según el caso

El propósito es comunicar los hechos ocurridos y los pasos del protocolo activado, a la autoridad competente. La versión de los hechos, el reporte institucional y la citación a los padres de familia son necesarios en esta comunicación a los estamentos estatales, según sus requerimientos. Las instancias del ICBF y la EPS son indispensables en la cualquier caso de indicio de presunta violencia sexual. Hay que estar prestos a las solicitudes de estos órganos gubernamentales.

4 componentes de la RAI

El final e inicio de todo protocolo de intención de este tipo de situaciones, ha de ser seguimiento, promoción, prevención y atención, como parte del dinamismo del cuidado.

³³ Ley 1719 de 2014. Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones. 18 de junio de 2014

Para una mayor ilustración de algunos pasos del esquema anterior, presentamos el siguiente cuadro que nos amplía algunos pasos del protocolo de actuación y nos permite ser más exactos en la atención de las presuntas situaciones de violencia sexual en la escuela.

En este punto de la ruta de actuación, es importante establecer los siguientes criterios básicos para que dicha actuación sea ética y eficaz al momento de actuar ante cualquier situación de presuntas violencias sexuales:

- Favorecer la justicia para todos, entendiendo que la espiritualidad y ministerio lasallista educa en y para la justicia.
- Crecer en la consciencia de nuestra responsabilidad con el cuidado de las personas, especialmente de los NNA-JAV.
- Claridad en la responsabilidad que tenemos los Hermanos sobre los adultos que prestan servicios en nuestras obras educativas y comunidades. Por ello, es importante mantener o desarrollar acciones que tengan como objetivo el cuidado comunitario.
- No descuidar la necesidad permanente de formación del personal distrital e institucional sobre estos temas³⁴.

34 Ley 1620 de 2013.

- Reconocer el principio de que todos somos inocentes, hasta que se demuestre lo contrario.
- Garantizar el derecho al debido proceso.
- Tener en cuenta la existencia de los marcos regulatorios a nivel civil y canónico.
- Los directivos son los responsables, obligatoriamente, de recibir denuncias o cualquier sospecha de vulneración de derechos de la niñez y la juventud, sobre todo las relacionadas con las violencias sexuales, sin emitir juicios, ni generar procesos punitivos. Esto último es responsabilidad de los organismos competentes de investigar los hechos.
- Contar con la asesoría profesional necesaria –médica, psicológica, del trabajador social, pastoral, legal, entre otros– con prudencia y efectividad.

4.2.3.5 Pasos para atender denuncias de presunta violencia sexual de un colaborador lasallista o un Hermano de La Salle

Cuando el presunto agresor es un trabajador de una institución educativa, comunidad religiosa u oficina distrital vinculado a la Congregación, o es un Hermano de La Salle, se debe atender la denuncia siguiendo los siguientes pasos:

1. Una vez recibida la denuncia por la instancia escolar pertinente o el encargado de atender estos casos en las comunidades religiosas –director– y oficinas distritales –Dirección de Talento Humano–, ellos deben elaborar inmediatamente un informe escrito, donde se especifiquen los hechos ocurridos y anexar las pruebas que se tengan en el momento. Hay que cuidar que estos informes tengan los formatos institucionales y las firmas respectivas.

2. Remitir, lo antes posible, este informe a:

- Oficina de Talento Humano local. Si la denuncia ocurre con un trabajador vinculado a una obra educativa privada, se debe entregar el informe escrito a la oficina de Talento Humano de dicha obra. Esta oficina debe realizar la apertura de un proceso disciplinario acorde a lo descrito en el Reglamento Interno de Trabajo vigente. Paralelamente debe reportar a sus jefes inmediatos en la obra educativa y a la Dirección de Talento Humano en la Procuraduría La Salle.
- Dirección de Talento Humano. Si la denuncia ocurre con un trabajador vinculado a la Congregación que no tenga relación laboral directa con una obra educativa, se debe entregar el informe escrito a la Dirección de Talento Humano de la Procuraduría La Salle. Esta oficina también debe realizar la apertura de un proceso

disciplinario acorde a lo descrito en el Reglamento Interno de Trabajo vigente.

- Oficina de Control Disciplinario. Si la denuncia ocurre con un trabajador vinculado al Estado quien labora en una obra educativa pública del Distrito, se debe remitir el informe de la denuncia a las oficinas de Control Disciplinario de funcionarios públicos de cada secretaría de educación territorial. Es importante tener claro en cada lugar, las oficinas estatales que atienden este tipo de denuncias.
 - Hermano Visitador. Si la acusación fuese hacia un Hermano de La Salle, este informe se remite al Hno. visitador. En el caso de que fuese un(a) religioso(a) o sacerdote vinculado al Distrito, dicho informe también se dirige al Hno. Visitador, quien en su momento redirige dicho informe, al superior inmediato de la persona acusada. Paralelamente hay que seguir la ruta de atención de este documento (punto 2.3.2) y remitir los informes respectivos a las instancias legales respectivas, según el caso.
3. Favorecer la protección de los NNAJAV en cualquier denuncia de presunta violencia sexual hacia ellos, separando provisionalmente al acusado de la presunta víctima, en el ambiente escolar o laboral donde sucedieron supuestamente los hechos, mientras avanza el proceso

investigativo legal. Esta decisión debe ser comunicada por el rector, director, jefe de talento humano o por la autoridad estatal autorizada para hacerlo.

4. En cualquier caso, el presunto agresor debe tener un trato digno y acorde con su condición humana. No debe ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes de su dignidad personal. Se le debe recordar que el Distrito Lasallista de Bogotá no tiene una tarea punitiva y que serán las autoridades competentes la que determinarán cuál es su responsabilidad en el delito. Asimismo, que él(ella) tiene el derecho de presunción de inocencia y a que se le trate como tal sin persecuciones, hasta que no se establezca su inocencia o culpabilidad mediante sentencia judicial.
5. En el caso de que el presunto agresor fuese un Hermano de La Salle, religioso(a) o sacerdote vinculado a la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, también se le favorecerá la custodia de sus derechos en el marco de la ley colombiana. De esta manera, se le respetará su condición, la necesidad de acompañarle legalmente y de ofrecerle, si fuera su interés, ayuda profesional, un acompañamiento fraterno y espiritual conveniente. Esto no va en contravía con el compromiso que hacemos explícito en este documento sobre el cuidado y protección de nuestros NNAJAV, el cual implica activar las rutas de atención y reporte a las autoridades

civiles y canónicas competentes sin privilegio alguno. En este sentido, la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas rechaza vehementemente este tipo de hechos y no se hace solidario con el encubrimiento de cualquier delito.

4.2.4 Seguimiento

La imagen del ringlete simboliza la relación existente entre los componentes de la ruta de atención escolar. El seguimiento, como parte de dichos componentes, trasciende la responsabilidad civil y legal de reportar cualquier situación de violencia sexual a el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) y adquiere mayor sentido en el acompañamiento y reparación a las víctimas –o resilientes³⁵– en función de los hechos realizados por el(los) presunto(s) agresor(es). En este seguimiento es importante considerar el acompañamiento que se hace al victimario cuando hace parte de la comunidad educativa, respetando sus derechos y su compromiso con la verdad y la reparación de las personas y situaciones que fueron afectadas. Dicho acompañamiento, según las posibilidades de las institucio

³⁵ Categoría que resalta la condición de toda víctima de autorrepararse en medio de su afectación. Es la manera de subrayar su capacidad de posicionarse de otro modo frente al dolor y sufrimiento, donde pueda germinar la sanación consigo mismo y sus condiciones. Esta capacidad requiere de círculos de apoyo y cuidado que fortalezcan dicha capacidad en las personas.

nes educativas y del distrito, ha de realizarse paralelamente a las exigencias de los protocolos de acción y las obligaciones legales que se tienen con los entes gubernamentales.

Para el componente de seguimiento se cuenta con el SIUCE, el cual es un sistema nacional creado por la Ley 1620 de 2013 y funciona a través de una plataforma tecnológica para el registro, identificación, análisis y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes.

Las situaciones que se reportan ante el SIUCE son las siguientes:

- **Situaciones tipo II:** En ellas se encuentran situaciones de agresión escolar, acoso escolar, ciberacoso que cumplan con los parámetros estipulados.
- **Situaciones tipo III:** En ellas se encuentran situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos.
- **Módulo de embarazos en adolescentes:** En este espacio se reportan los casos de embarazo en niñas o adolescentes del colegio para garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este ejercicio se realiza con el fin de hacer seguimiento y evitar la deserción escolar.

- **Módulo de sustancias psicoactivas:** En este espacio se registran los casos de consumo de SPA de las y los estudiantes para hacer seguimiento a este tipo de situaciones. Se realiza con el fin de priorizar la atención en salud y el acompañamiento pedagógico en conjunto con las familias.

Dentro del componente de seguimiento, también es importante que las instituciones tengan presente la ejecución de acciones permanentes de prevención y promoción sobre el cuidado, en especial, luego de presentarse situaciones de presunta violencia sexual. Este seguimiento se realiza a los padres de familia junto al menor y debe realizarse de forma periódica. También debe quedar registrado en actas de atención a padres. Por otra parte, tal y como se ha mencionado en los casos que activan el protocolo, es necesario evitar el minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del menor o de un tercero. Por último, es necesario generar procesos de sensibilización en toda la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de forma oportuna las situaciones de presunta violencia sexual y sobre la necesidad de generar entornos seguros para los NNAJAV.

4.2.4.1 Relación con los medios de comunicación

En este componente del seguimiento también es importante tener presente la actuación frente a cualquier solicitud

que hagan los medios de comunicación cuando se presenten este tipo de situaciones. Es necesario reconocer que en cualquiera de las modalidades de denuncia de presuntas violencias sexuales en contra de los NNAJAV generan crisis a la institución –a nivel local y distrital– y ponen en riesgo su estabilidad, imagen y reputación. Por ello, es importante regular los protocolos de comunicación en situaciones de crisis, de modo que podamos evaluar su impacto y enfrentarla de la mejor manera. Cuando se presente la intervención de algún medio de comunicación, se recomienda actuar teniendo en cuenta aspectos como:

- Ante el primer contacto de un medio de comunicación, notificar que la Institución, a través de sus autoridades locales o distritales, se dirigirá mediante comunicados oficiales. Solicitar tanto al personal de la obra educativa, comunidad, centro u oficina distrital, como a las familias, el respeto a este procedimiento y a no generar declaraciones polémicas que pongan en riesgo al menor de edad o a la celeridad del proceso de investigación. Esto tiene como fin proteger los derechos de NNAJAV y obtener la tranquilidad necesaria para actuar en forma adecuada y resolver la situación.
- Se debe contar con el apoyo de un abogado o profesional en el campo de la comunicación, antes de emitir cualquier comunicado o acceder a algún tipo de solicitud. En este punto es importante tener a la mano un en

medios de comunicación que nos ayude a regular los momentos de dichas crisis y ofrecer una comunicación adecuada.

- Luego del análisis y asesoría jurídica en la emisión de comunicados oficiales, se puede informar acerca de los pasos realizados en el acompañamiento y gestión de la situación ocurrida.
- Es importante mantener la coherencia y la confidencialidad de la información ante los medios, de acuerdo con los hechos sucedidos. La premura o presión de los medios no puede alterar el proceso de investigación y acompañamiento que se derive de la situación ocurrida.
- Evitar mencionar nombres propios o difundir la identidad de las personas involucradas en la situación dentro del comunicado. Impedir el contacto de la prensa con los NNAJAV para proteger su identidad y privacidad.
- Una vez redactado y definido el tipo de comunicado, remitir el comunicado a los medios que lo soliciten.
- Revisar los medios digitales o escritos que se usarán para publicar los comunicados oficiales. En lo posible, abstenerse de hacerlo por las redes sociales.
- No realizar análisis ni comentarios prematuros. No juz-

gar ni emitir resoluciones o conceptos hasta tanto avance la investigación en torno a los hechos.

4.3 El cuidado (eje)

En relación con lo expuesto en el numeral III de este documento sobre la cultura del cuidado y sus principios, reconocemos que este paradigma del Cuidado es el eje principal del ringlete de la ruta de atención integral –RAT– porque articula los cuatro componentes y les da movilidad para funcionar al mismo tiempo en nuestros ambientes educativos. Es importante tener presente la capacidad de enlace que tiene el Cuidado con los componentes de la RAT, pues de él depende su funcionamiento y éxito en mitigar los riesgos en torno a la violencia sexual de los NNAJAV. Por tanto, este cuidado también requiere una aplicación pedagógica, una institucionalidad y una conexión clara con los procesos de acompañamiento y reparación de las víctimas, cuando estos sucesos ocurran, para que pueda cumplir su función bisagra en la RAT. Al respecto, mencionamos lo siguiente:

4.3.1 Pedagogía

Para que el cuidado se haga realidad requiere de una pedagogía que comienza por la formación y capacitación de todas las personas que interactúan con los NNAJAV en nuestras funciones y ministerios. Dicha formación en el cuidado tiene que ver con:

- Leer atentamente el documento Compromiso con el cuidado y protección de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos vulnerables ante situaciones de presunta violencia sexual, con el fin de conocer los referentes, principios y procedimientos que explicitan la manera de prevenir o atender este tipo de situaciones.
- Gestionar y custodiar los compromisos escritos de aplicación del presente documento distrital de todas las personas que trabajan directa e indirectamente con los NNAJAV de nuestras obras educativas, comunidades religiosas y oficinas distritales.
- Programar espacios formativos para resolver inquietudes y revisar los documentos y prácticas presentes en cada comunidad educativa o religiosa. Esta formación ha de estar complementada por el programa La Salle Comunidad Segura.
- Consultar las normas o acuerdos en los territorios donde hacemos presencia que complementan o especifican la legislación nacional, de acuerdo con sus necesidades. El Directorio de Protocolos de la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Bogotá³⁶ es una buena guía para enriquecer nuestros protocolos locales.

36 Comité Distrital de Convivencia Escolar. Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, versión 5.0. Secretaría de Educación Distrital, Bogotá D. C.

- Tener presente el documento Líneas Guía de la CEC³⁷, en torno a la cultura del cuidado de la Iglesia colombiana, como un referente conceptual y metodológico sobre el cuidado en los ambientes eclesiales.

- El establecimiento anual de los voceros del programa La Salle Comunidad Segura en cada institución educativa, comunidad religiosa y oficina distrital, quienes apoyan las iniciativas distritales y las manejan localmente.
- La creación de la Oficina de Salvaguarda e Integridad del Instituto en la que se puede articular el trabajo distrital con el de los demás distritos y regiones lasallistas en el mundo.

4.3.2 Institucionalidad

El cuidado también necesita una institucionalidad para que se asegure su implementación en los ambientes educativos en los que hacemos presencia. Nos referimos a la necesidad de que la cultura del cuidado se gestione en las instancias de liderazgo y gobierno del Distrito Lasallista de Bogotá, para que sea tenida en cuenta dentro de las decisiones y prácticas educativas relacionadas con disminuir los riesgos que promueven las situaciones de violencia sexual y atender, si se presentan, de manera diligente y restaurativa. En este momento, la institucionalidad del cuidado en nuestro Distrito se manifiesta en:

- La gestión del programa La Salle Comunidad Segura por parte de la Secretaría de Formación o de quien se destine para este propósito.
- La constitución de la Comisión de La Salle Comunidad Segura como instancia de reflexión y proyección de las estrategias formativas distritales sobre la cultura del cuidado.

4.3.3 Acompañamiento y reparación de las víctimas

La violencia sexual a menores de edad deja daños profundos a nivel físico, psicológicos, emocionales y espirituales que se extienden a sus círculos familiares y de cuidado. Estos daños generan problemas en las relaciones consigo mismo, con los demás e, incluso, con Dios; sobre todo, cuando estos daños son producidos por quienes optan por la vida consagrada o sacerdotal. En este sentido, el acompañamiento a las víctimas es propio del componente del seguimiento y, por tanto, nuestras instituciones han de estar comprometidas con este acompañamiento emocional y espiritual de las víctimas/resilientes que se encadena con otras instancias estatales y eclesiales en la búsqueda de su reparación integral. Para nuestro caso, es importante favorecer lo siguiente:

³⁷ Conferencia Episcopal de Colombia (2022). Introducción. Cultura del Cuidado en la Iglesia Católica Colombiana: Líneas Guía. CEC, Bogotá D. C.

- Aportar la información clara y transparente de la gestión de las situaciones dentro de nuestras instituciones educativas y religiosas, a las instancias legislativas estatales y canónicas eclesiales.
- Facilitar espacios de escucha de las víctimas/resilientes y su familia, según sus requerimientos, acompañados de gestos litúrgicos que cobijen espiritualmente a la familia afectada. Esto se puede proponer de acuerdo con la realidad y solicitudes de la persona y la familia.
- Si se solicita, brindar un acompañamiento oportuno a la familia de la víctima/resiliente sobre los procedimientos legales en materia civil y canónica para buscar la mejor reparación integral posible. Esto requiere una asesoría previa de nuestras instituciones para ofrecer información veraz y útil.
- Reforzar los componentes de prevención y promoción del ringlete de la atención integral para fortalecer las estrategias de protección que tenemos en nuestras instituciones y comunidades, así como las redes de apoyo que gestionan el cuidado en diferentes instancias sociales.
- Asistir, dentro de las posibilidades legales y alcances de nuestras instituciones educativas, al agresor para que responda por sus actos, acepte las sanciones respectivas y acepte un acompañamiento profesional según sus

necesidades. En el caso de las comunidades religiosas, seguir los procedimientos canónicos y civiles para reportar los hechos sucedidos y ofrecer el acompañamiento pastoral de acuerdo con las posibilidades del caso.

4.4 Reparación Integral de las víctimas/resilientes

Hasta aquí, podemos afirmar que el propósito del ringlete de la ruta de atención integral es minimizar en lo posible las situaciones de violencia sexual en nuestros entornos educativos, así como atender diligentemente esta clase de situaciones, cuando se presenten y facilitar los procesos legales de los entes estatales que se deriven de ello. Unido a esto, es importante ser conscientes de que estamos convocados a hacer un acompañamiento a las víctimas, según las posibilidades de acompañamiento que tengamos en nuestras instituciones educativas y comunidades religiosas. Las rutas de atención planteadas en este documento y los pasos expuestos en el punto anterior nos permitirán sostener el compromiso pastoral con las víctimas/resilientes en consonancia con el Evangelio, el llamado de la Iglesia y nuestra identidad lasallista.

De igual manera, los componentes de atención y seguimiento, con sus alcances en la escuela deben estar alineados con la lógica del restablecimiento de derechos y justicia

restaurativa³⁸ que les corresponde a otras instituciones estatales y que intervienen en el proceso de acompañamiento y seguimiento de las víctimas/resilientes. En otras palabras, se ocupan de entender que la acción en nuestros entornos educativos abre la puerta a un proceso de reparación de las personas afectadas; nuestra atención oportuna y diligente permite que los procesos de restauración integral se puedan identificar mejor.

En esta perspectiva, hemos de tener en cuenta los siguientes criterios que nos explicitan el propósito rector de la reparación integral y hacia los cuales proyectamos nuestros esfuerzos en el ringlete de la RAT:

- Desde el Evangelio, la restauración integral tiene el rostro del Buen Samaritano (Lc. 10, 25-37). Es decir, atender a la víctima, con una buena actitud de escucha; entendiendo con compasión el sufrimiento de la víctima y de las personas involucradas –familia, comunidad, agresor–; reconociendo el dolor y las consecuencias de la agresión; y, acogiendo y curan

³⁸ Diferente esta de la justicia retributiva, que busca castigar al agresor principalmente desde la norma penal del Estado. La justicia restaurativa centra su enfoque en la consciencia de los daños causados y el compromiso de todas las partes involucradas, incluyendo la víctima, la comunidad y el mismo agresor, para restablecer lo mejor posible los derechos vulnerados. En este enfoque, la víctima está en el centro de la acción restaurativa a nivel humano, legal y social, así mismo el agresor y la comunidad donde sucedieron los hechos tienen un rol activo y central.

do las heridas considerando que, una vez atendidas, la agresión no quedará totalmente reparada. Esta es la posición de nuestra Iglesia, que se conmueve con el dolor de las víctimas/resilientes y la que debemos asumir como distrito, porque en estas situaciones reconocemos nuestras llagas y nos comprometemos a sanarlas desde nuestra misión.

- La reparación integral es un derecho de las víctimas/resilientes, si un hecho se ha comprobado por las autoridades competentes. La reparación implica reconocer el daño causado por el(los) agresor(es) desde la lógica de la justicia restaurativa; encontrar la verdad, disminuyendo al máximo procesos de revictimización; promover las condiciones para que los sucesos no se repitan; y, contribuir en la reconstrucción del proyecto de vida de las personas afectadas. Hacemos nuestra parte desde nuestra gestión, elaborando informes; reportando a las autoridades competentes; y, realizando un acompañamiento educativo y pastoral, que esté en sintonía con la reparación integral y contribuyamos a devolver el estatus de persona y dignidad a quienes se les han vulnerado sus derechos.
- La verdad es un asunto muy importante. Por ello, recuperar la mayor cantidad de información posible es útil para entender lo que sucedió y sus causas; también, para llegar a acuerdos que aseguren la no repetición de hechos

de esta clase. En este sentido, las versiones del menor o personas vulnerables afectadas por violencia sexual, junto a la versión del agresor son prioritarias, para poder reconstruir los sucesos de la mejor manera posible. Recordemos que las versiones parten de la presunción de inocencia, el trato digno y hay que obtenerlas con celeridad para evitar alarmismos, reclamos o escapes. De la organización de esta información dependerá que el proceso de investigación, juzgamiento y reparación sea justo y produzca los efectos restaurativos que toda víctima/resiliente necesita.

- Las familias y círculos de cuidadores de las víctimas/resilientes también son importantes en esta reparación integral, puesto que son los que atienden y acompañan permanentemente a las víctimas/resilientes en su proceso de sanación y actúan como sostén en los momentos más difíciles. Por ello, acompañarlos también está contemplado dentro de nuestras vías de gestión, en busca de atender las repercusiones morales, espirituales y educativas que afectan a quienes hacen parte de los círculos cuidadores. Dicho acompañamiento debe estar mediado por el apoyo incondicional y cristiano que corresponde a condición lasallista, mediado por la oferta de condiciones, las mejores posibles, para que el NNAJAV afectado no abandone su ambiente educativo. Esto último debe analizarse a la luz del tipo de situación que

haya ocurrido en nuestros ambientes educativos, los protocolos de actuación que se activaron y de las repercusiones que esto derive si el presunto agresor está vinculado al Distrito Lasallista de Bogotá. Esta información se encuentra en el presente documento.



5. Manual de conducta

Este apartado del documento establece pautas de conducta que direccionan el comportamiento más apropiado con el que los maestros, religiosos, sacerdotes o cualquier adulto vinculado al Distrito se deben relacionar con los NNAJAV y planteando los límites que promuevan el buen trato y la cultura del cuidado. Para ello, vamos a clasificar estas pautas de conducta en criterios generales; en comportamientos inapropiados o prohibidos; en orientaciones en las salidas escolares de cualquier tipo; y finalmente, en orientaciones en la utilización de imágenes y publicaciones virtuales.

5.1 Criterios generales

Es necesario que toda persona vinculada a la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas a través del Distrito Lasallista de Bogotá –Colaboradores y Hermanos– que hagan parte de las instituciones educativas, comunidades religiosas y oficinas distritales se comprometan con los siguientes criterios³⁹ que visibilizan la cultura del cuidado en nuestros ambientes educativos:

³⁹ Cf. Confederación Latinoamericana de Religiosos -CLAR- (2021). Protocolo institucional de cuidado y protección de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos vulnerables. CLAR, Bogotá, D. C.

- Trato respetuoso con todos los NNAJAV.
- Ejemplo de buena conducta.
- Respeto a los principios eclesiales, orientaciones y procedimientos establecidos que previenen cualquier tipo de violencia.
- Establecimiento de límites a cada menor de edad que le ayuden a desarrollar el sentido y conciencia sobre sus derechos, así como la manera de proceder si siente que hay algún tipo de problema.
- Disposición de espacios y canales de comunicación, mediante los cuales los NNAJAV puedan expresar abiertamente sus preocupaciones sobre sus relaciones interpersonales y reportar cualquier queja o situación de alerta.
- Interés por el conocimiento y la adhesión a este documento sobre el cuidado y protección de los NNAJAV.

5.2 Comportamientos inapropiados o prohibidos

Consideramos comportamientos inapropiados con los NNAJAV:

- Dedicar un tiempo excesivo a solas con ellos, alejados o no visibles a otras personas.
- Reunirse con ellos en espacios cerrados o que no dispongan puertas con vidrio descubiertas, ventanas accesibles y similares.
- Usar un lenguaje, hacer sugerencias o dar consejos de manera inapropiada u ofensiva.
- Comportarse físicamente de una manera que sea inapropiada o sexualmente provocativa.
- Establecer relaciones afectivas y sexuales con ellos que, potencialmente, pueden ser abusivas o explotadoras.
- Actuar de manera intencional para insultar, humillar o degradar.
- Permitir comportamientos ilegales, inseguros o abusivos, que atenten contra sí mismo o los demás.
- Realizar actos que ellos pueden hacer por sí mismos. Por ejemplo: bañarse.

- Ofrecer un trato preferencial o excluyente a alguno de los NNAJAV.

Consideramos comportamientos prohibidos con los NNAJAV:

- Tener contacto físico, como abrazos inapropiados y prolongados; besos en la boca o besos en contra de su voluntad; sentar a un NNAJAV en las piernas; cargar a un NNAJAV sobre los hombros; realizar peleas lúdicas o deportivas, wrestling; tocar las áreas genitales o púbicas o tocar los senos, mostrar afecto a NNAJAV en espacios aislados tales como dormitorios, áreas reservadas a los maestros o lugares privados; sentarse o recostarse en la cama con un menor; tocar las rodillas o piernas de un menor; hacer cosquillas; cualquier tipo de masaje de un menor a un adulto y viceversa; y, finalmente, cualquier forma de afecto no deseada o rechazada por el menor.
- Golpear, forzar o abusar físicamente de ellos. No está permitido usar acciones disciplinarias físicas de cualquier forma para manejar el comportamiento de los NNAJAV. Los golpes, azotes, pellizcos o cualquier tipo de fuerza física usada para la corrección o el castigo están prohibidos.
- Consentir cualquier tipo de conducta inapropiada del NNAJAV, hacia cualquier agente del contexto educativo.

- Encontrarse bajo la influencia del alcohol o PSA, cuando acompañe a los NNAJAV en algún contexto educativo.
- Ofrecer o permitir el consumo de alcohol o PSA.
- Dialogar sobre actividades sexuales con los NNAJAV, sin la capacitación necesaria y fuera de los espacios los espacios formativos planteados por la Institución.
- Desnudarse en presencia de algún NNAJAV.
- Poseer, mostrar o intercambiar material impreso o digital de naturaleza sexual o moralmente inapropiado. Por ejemplo: revistas, videos, películas, fotografías, ropa.

Estos criterios y comportamientos inapropiados o prohibidos refuerzan el contenido del Reglamento Interno de Trabajo de la Congregación⁴⁰, para cualquier trabajador que esté vinculado contractualmente con ella. En el artículo 86 de este reglamento se encuentran las prohibiciones especiales para la protección de los estudiantes y de los menores de edad, con el propósito de reglamentar un código de conducta dentro de los deberes laborales de todo trabajador.

40 Cf. Distrito Lasallista de Bogotá (2021). Reglamento Interno de Trabajo. Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Bogotá, p. 62-65.

5.3 Orientaciones en las salidas escolares de cualquier tipo

Como parte de nuestro dinamismo escolar, las salidas pedagógicas, pastorales o de cualquier índole educativa con los NNAJAV también son ambientes exigen atención y cuidado, y en los que se deben seguir los criterios y comportamientos descritos anteriormente. Para ello es imprescindible tener presente lo siguiente:

- Toda actividad pedagógica debe cumplir con los requisitos que exige la ley vigente⁴¹
- Es necesario que toda salida escolar cuente con los permisos pertinentes, firmados de los padres de familia autorizando la participación del menor de edad en dicha salida. No es conveniente que participe un menor de edad sin la autorización de sus padres de familia o cuidadores.
- Cualquier persona que lidere o participe de la salida escolar debe estar preparada humana y profesionalmente para asumir este tipo de salidas y cualquier imprevisto que en ese ejercicio ocurra. También debe hacer respetar los criterios e indicaciones anteriormente mencionados.

41 Directriz Ministerial No. 55 del 18 de diciembre de 2014.

- Estar atento al respeto de las áreas de cambio de ropa, aseo y de duchas que usan los NNAJAV. Estas áreas deben estar separadas de las que usan el equipo líder de la actividad. En el caso de no ser posible la separación áreas, es necesario organizar horarios o turnos de supervisión para que ningún adulto y en ninguna circunstancia, comparta estas áreas con menores de edad.
- Resguardar los espacios destinados para los dormitorios de los NNAJAV. No está permitido que un adulto duerma en el mismo cuarto o cama, bolsas de dormir o tiendas de campamento con un menor de edad.
- Es necesario determinar cuántos adultos se requieren para supervisar una salida escolar con los NNAJAV, basado en la naturaleza de la actividad y en sintonía con la ejecución del punto 3.4 de este apartado.
- Todas las actividades de una salida escolar deben llevarse a cabo en ambientes visibles y públicos; debe garantizarse la seguridad y permanencia de los NNAJAV dentro del grupo y todos los responsables deben estar a la vista de otros adultos.
- Hay que recordar que en la cultura del cuidado todos (adultos y NNAJAV) tienen un rol y una responsabilidad en ambientes educativos, y que cualquier agente puede

evitar o reportar cualquier conducta inapropiada que se realice con algún NNAJAV.

5.4 Utilización de imágenes y publicaciones virtuales

Es importante tener claridad sobre cómo se hace uso de imágenes y publicaciones de NNAJAV en internet y cuál es la información que ellas comunican. Para ello se requiere verificar que:

- El contenido de las fotografías o videos sea apropiado.
- Las fotografías e imágenes eviten la utilización de los nombres completos de los NNAJAV y sus datos personales o direcciones de residencia.
- Los padres, tutores o cuidadores de los NNAJAV den su consentimiento para la utilización de su imagen. Esto implica que dichos padres o responsables de los NNAJAV tengan conocimiento de las maneras en qué se utilizarán las imágenes.
- Las sesiones de fotografías uno-a-uno con NNAJAV sean supervisadas.

6. Seguimiento

La implementación de los compromisos pactados en el presente documento dependerá de la evaluación y seguimiento de dichos compromisos en el marco de las realidades educativas que se viven en el Distrito. Para ello, es importante focalizar la vigilancia de los siguientes aspectos, para identificar indicadores que determine su nivel implementación en las dinámicas educativas de las instituciones, comunidades religiosas y oficinas distritales.

6.1 Ruta de atención integral

Debido a que la ruta de atención integral –RAT– es el eje articulador de este documento, es importante insistir en que las instituciones educativas tengan claros los mecanismos de control necesarios para que los cuatro componentes funcionen de manera sinérgica. Por un lado, porque la RAT es la comisión que asegura la gestión de cualquier tipo de conflicto que afecte la convivencia escolar –entre ellos, la violencia sexual–; y, por otro lado, La RAT garantiza que se lleven a cabo los protocolos establecidos en la ley, sobre todo en los casos en que se vulneran los derechos de los NNAJAV.

Si bien partimos del principio de que los cuatro componentes funcionan interdependientemente, el seguimiento debe intensificarse en la prevención y promoción, puesto que la atención en los factores de riesgo y protección y las buenas prácticas permiten mitigar hecho relacionado con la violencia sexual y fortalecer las sanas relaciones humanas, propiciando el mejoramiento del clima y la convivencia escolar. Recordemos que cualquier decisión o acción que materialice los componentes de la prevención y la promoción en nuestros ambientes educativos será de gran provecho en el fortalecimiento de la cultura del cuidado.

6.2 Manual de conducta

El seguimiento de estos compromisos pone su mirada especial en las pautas de conducta que nos ayudan a ser cuidadosos entre los cuidadores y a quienes cuidamos. Los códigos o criterios de conducta son importantes en la cultura del cuidado porque permiten minimizar los riesgos de comportamientos relacionados con la cultura de la violencia y el abuso. Por un lado, nos impulsan a mejorar

nuestras relaciones interpersonales, reforzando los lazos de confianza; y, por otro, nos capacita para regular nuestro comportamiento y comprometernos con el proyecto común del cuidado frente a cualquier tipo de vulneración.

En este sentido, el seguimiento ha de hacerse sobre el nivel de conocimiento y apropiación del manual de conducta entre los interesados y rastrearlos a partir de espacios para su socialización, estrategias que refuercen actitudes de cuidado personal y comunitario o análisis de situaciones escolares que aparecen y ponen en cuestión el manual de conducta para revisar su articulado. Estos indicadores de conocimiento y apropiación pueden hacer parte de las capacitaciones que se tengan desde el programa distrital La Salle Comunidad Segura y desde los espacios formativos locales que fortalezcan lo distrital y sean más cercanos a las realidades concretas.

6.3 Gestión de las denuncias

En los momentos en que sucedan hechos de presunta violencia sexual con NNAJAV el seguimiento ha de hacerse con la mayor precisión posible para cumplir los protocolos propuestos en este documento. La recepción de las denuncias, los informes que se realizan para documentar los presuntos hechos, las garantías de protección y confidencialidad a las víctimas/resilientes y la transparencia del proceso realizado son aspectos de continua revisión y seguimiento para

ponderar la efectividad de los protocolos de atención y detectar fallas que pongan en riesgo el principio de la atención integral. Para esto, es importante que la gestión de las denuncias tenga una supervisión continua por las directivas de la institución para garantizar el debido proceso y la celeridad en cada caso.

De igual manera, a nivel distrital, por medio del Programa La Salle Comunidad Segura se hará un continuo seguimiento a las denuncias que se puedan llegar a presentar. Así mismo, el Distrito Lasallista de Bogotá se compromete a vincular en su página web, una sección o apartado exclusivo para la información y atención de este tipo de situaciones, describiendo elementos relevantes y aportando los distintos canales de comunicación e información necesarios, tales como correo electrónico y número telefónico de contacto inmediato.

6.4 Condiciones prácticas

La constitución de la comisión distrital de La Salle Comunidad Segura se asegura una herramienta bastante útil para proponer condiciones prácticas en las que se lleve a cabo el seguimiento y aplicación de los compromisos de nuestro documento. Por ejemplo:

- Establecer la frecuencia del seguimiento de la implementación de este documento.

- Proponer el equipo experimentado en el ámbito de cuidado y protección de NNAJAV, que pueda hacer esta clase de seguimiento –interno o externo–.
- Definir las funciones de dicho equipo evaluador y solicitarles informes de su seguimiento.
- Establecer las condiciones e instancias en las que se socialicen los hallazgos, especialmente dificultades, de los informes de seguimiento para asegurar la base de proposición de oportunidades/planes de mejora.
- Implementar las oportunidades de mejora para comenzar de nuevo el ciclo del seguimiento.



Bibliografía

Conferencia Episcopal de Colombia (2022). Introducción. Cultura del Cuidado en la Iglesia Católica Colombiana: Líneas Guía. CEC, Bogotá D. C.

_____ (2023). Apóstoles del cuidado: líneas operativas o buenas prácticas. Anexo IV: cultura del cuidado en la Iglesia Católica Colombiana, líneas guía, versión 1.0. Conferencia Episcopal de Colombia, Bogotá D. C.

Conferencia Latinoamericana de Religiosos –CLAR– (2021). Protocolo Institucional de cuidado y protección de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos vulnerables. CLAR, Bogotá D. C.

Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas (2000). 43° Capítulo General. Roma.

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (2011). En: Conferencia Episcopal Colombiana –CEC–, (2022). Anexo 1. Líneas guía. Precisiones conceptuales sobre la prevención, las violencias y los abusos. Glosario. CEC. Recuperado de: <https://cec.org.co/node/12893>

Criterios de identidad para la vitalidad de las obras educativas lasallistas. Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Roma: 2020.

Directriz Ministerial No. 55 del 18 de diciembre de 2014.

Distrito Lasallista de Bogotá (2012). Estatutos distritales. Bogotá D.C.

_____ (2021). Reglamento Interno de Trabajo. Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Bogotá, p. 62–65.

Echavarría G. Carlos; Murcia S. Niky, Castro B. Leyder, Bernal O. Julián & González M. Lorena (2015). Humanizarte. Horizontes teóricos–comprensivos del cultivo de la humanidad. Distrito Lasallista de Bogotá, Bogotá D. C.

Francisco (2013). *Evangelii gaudium*. Roma.

_____ (2015). *Laudato si*. Roma.

_____ (2020). Fratelli tutti. Roma.

Instituto Colombiano del Bienestar Familiar – ICBF (2017). *Lineamiento técnico para la atención NNA, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual*. Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm21.p_lineamiento_tecnico_atencion_nna_con_derechos_inobservados_amenazados_y_vulnerados_por_causa_de_la_violencia_v1.pdf

Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal. Diario oficial N°. 44097 de 24 de julio del 2000). Bogotá D.C.

Ley 1146 de 2006, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente (2007). Diario oficial N°. 46685 de 10 de julio de 2007. Bogotá D.C.

Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el *Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar*. Diario oficial N°. 48670 de 11 de enero de 2013. Bogotá D.C.

Ley 1719 de 2014. Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones. 18 de junio de 2014

Resolución 000459 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual (6 de marzo de 2012).

San Juan Bautista de La Salle (1739). Explicación del Método de Oración. Obras Completas. Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, Roma.

Esta obra se imprimió en los talleres de
CMYK Diseño e Impresos SAS.
con un tiraje de 100 ejemplares.
Septiembre 2025.



Este compromiso, sostenido en la fe y en la espiritualidad lasallista, es también una oración. Una súplica que se eleva con confianza: que ninguna voz sea silenciada, que ningún corazón sea quebrantado, que ningún niño o niña vuelva a sentirse olvidado.

Que nuestra escuela siga siendo refugio y luz. Que nuestros pasos, guiados por el Evangelio, sigan construyendo espacios donde la dignidad sea inviolable y el buen trato, una costumbre.

Y que cada lector de estas páginas sienta, en lo profundo de su ser, el llamado a cuidar y a dejarse cuidar, porque en ese acto sencillo y eterno se revela la presencia misma de Dios.

Epílogo
— Hermanos y Colaboradores Lasallistas del Distrito de Bogotá



@lasallistas



LaSalleColombia

